

DERECHO E HISTORIA: ACOTACIONES BRITÁNICAS AL ENDEUDAMIENTO DE LOS PAÍSES POBRES

Dr. León Cortiñas-Peláez^()*

Abogado

*Al Instituto de Derecho Administrativo de la
Universidad de la República Oriental del
Uruguay y a su Director Prof. Juan Pablo
Cajarville-Peluffó, en cordial Homenaje, con
alta estima intelectual y personal afecto*

(Recibido 21/05/09; aceptado 23/11/09)

(*) Doctor en derecho; Profesor-investigador por oposiciones abiertas de carrera en la Universidad Autónoma Metropolitana (México) y en la Universidad Carlos III de Madrid (beca sabática del Ministerio de Educación y Ciencia de España, en misión de la UAM-Azcapotzalco); *Fellow* de la Fundación Alexander von Humboldt (Bonn-Tübingen, Alemania).

Dirección postal del autor: Prof. Dr. L. Cortiñas-Peláez,
Villa Olímpica 11-902 / 14020 Tlalpan (22), MÉXICO, D. F.

Fax internacional: (00.52.55) 55.25.02.56.

Tels.: cel. (044.55) 15.10.22.10. y 54.14.71.14.

56.65.08.07 y 56.06.83.05

e-mail: fouillouxgaby@yahoo.com.mx

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

RESUMEN

En el marco de las ciencias sociales procede una lectura interdisciplinaria de la ciencia jurídica (o normativa) con las ciencias económicas, políticas e históricas (o extra normativas).

Aquí cabe una perspectiva amplia de América Latina (desde Quebec a la Patagonia), con una mirada global del Tercer Mundo.

Estamos ante una investigación muy difícil, necesariamente interdisciplinaria, aquí considerando variadas fuentes internacionales entre las que sobresalen alemanas y francesas; la cual excluye todo dogmatismo y gesta una visión empírica de un contenido en devenir.

Así se abren interrogantes (y contradicciones quizás inevitables), cuestionamientos de paradigmas.

El estudio pretende contribuir al recíproco enriquecimiento de los enfoques tanto económico como jurídico, en el umbral del siglo XXI. Se excluyen descalificaciones y se abren “pistas” de reflexión.

Palabras claves: “Cajarville”, Corrección, Dogmatismo, Empirismo, Estructuralismo, Keynesianismo, Latinoamérica, Paradigmas.

RÉSUMÉ

Dans le cadre des sciences sociales, il convient d' une lecture interdisciplinaire, de la science juridique (ou normative) avec Les sciences économiques, politiques et historiques (ou extranormatives).

Ici il faut une perspective large de l' Amérique latine (du Québec à lé Patagonie), douée d' un regard “global de Tiers Monde.

C' est une recherche très difficile, nécessairement interdisciplinaire, tenant compte de sources internationaux varées, dont notamment celles allemandes et celles françaises; ceci exclue tout dogmatise et comporte la forge empirique d' un contenu “en devenir”.

Des points d' interrogation (peut-être avec des inévitables contradictions), des modèles en question.

C' est une contribution à l' enrichissement réciproque des optiques tant économique que juridique, au seuil du 21è siècle. Toute discalification excluse, voici l' ouverture de “pistes” nouvelles pour la réflexion.

Mots clés: Amèrique Latine, “Cajarville”, Correction, Dogmatisme, Empirisme, Keynésianisme, Modèles, Structuralisme.

SUMARIO

Introducción

- I. Interpretaciones y “trampas”
 1. Tres concepciones: estabilidad, corrección, inestabilidad.
- II. La crisis de la deuda: una forma sencilla de contarla
 1. La dinámica de Latinoamérica.- 2. Datos y conceptos: origen.- 3. Variantes conceptuales.- 4. La deuda toma forma: tendencias en 1945-1982.- 5. El estallido: 1982-1983.- 6. El manejo.- 7. Contención, ajuste y austeridad.- 8. Evaluación.- 9. El Plan Baker: ajuste con crecimiento.- 10. Brady y las técnicas del menú de mercado.
- III. Descodificando: Reflexiones sobre deuda y desarrollo
 1. La crisis: una perspectiva del sistema anclado en la estabilidad.- 2. Preferencias subjetivas, manos invisibles y órdenes espontáneas.- 3. La contrarrevolución en la teoría y política del desarrollo.- 4. La crisis: dos modelos del sistema fundado en la estabilidad.- 5. Políticas de control.- 6. Interrogantes críticas de posibles conclusiones.
- IV. Perspectiva moderada
 1. La crisis: perspectiva sistémica correctiva.- 2. ¿Hacia una alianza?: Keynesianismo-pragmatismo.- 3. Mercados abiertos para una sociedad abierta.- 4. Políticas y filosofías morales: De William James a Anthony Giddens.- 5. Una vinculación difícil: modelos capitalistas expansivos y modelos estructuralistas.- 6. Estudios keynesianos y sistema de corrección.- 7. Garantía del servicio y clima económico.- 8. Discusión académica: corrección y dirigismo.
- V. Geopolítica y costos del capitalismo
 1. De un sistema “anclado” en la inestabilidad.- 2. a) Marxismo y economía política radical.- 3. Clase y explotación.- 4. La teoría del valor.- 5. Acumulación y contradicción.- 6. Formación y desplazamiento de la crisis.- 7. b) Políticas radicales y estudios radicales.- 8. c) Mitologías y discursos.- 9. De la geopolítica y su ausencia.- 10. d) La política de víctimas y victimarios.- 11. Un paradigma y políticas “posibles”.
- VI. ¿Hacia conclusiones generales?
 1. Eclecticismo y contrarrevolución.- 2. Incertidumbre y relativismo.
- VII. Algunas observaciones críticas
 1. Matizando lo “británico”. - 2. Introducción y pedagogía. 3. Constituciones latinoamericanas y economía global.- 4. Una escogencia de terciopelo.- 5. Libre investigación científica y dogmatismo continental europeo
- VIII. El reto de otras lecturas



I. INTERPRETACIONES Y “TRAMPAS”

1. Tres concepciones: estabilidad, corrección, inestabilidad

He aquí un subtema⁽¹⁾ apasionante para juristas, quizá arduo y hasta incomprensible para los abogados monodisciplinarios egresados de ciertas escuelitas “para-rurales” carentes de nivel universitario y ajenos a la consideración de los elementos extranormativos⁽²⁾ de la ciencia del derecho.

Stuart Corbridge, cuya contribución nos enriquece en estas *acotaciones*, tiene en sus investigaciones dos direcciones o sentidos. En primera instancia, el propósito de dar a conocer de qué se trata con la deuda de los países subdesarrollados,⁽³⁾ esto es, los principales temas que ayudan a explicar la deuda externa, a saber: La crisis de los precios del petróleo, en los años 1973-1974, que sufrió la Organización de Países Exportadores de Petróleo, así como algunos rasgos de su trayectoria⁽⁴⁾ que incluyen: El reciclamiento de los petrodólares a través de los mercados europeos; La segunda crisis del precio del petróleo de los años 1979-1980 y sus resultados monetarios; Los malos manejos en

-
- (1) CORBRIDGE, Stuart, *Debt and Development*, Oxford: Blackwell, 1993, XII + 231 pp.
 - (2) CORTIÑAS-PELÁEZ, León, “Notas preliminares respecto de la normatividad y de la extranormatividad en la deuda externa mexicana”, compilación a cargo de Augusto DURÁN MARTÍNEZ, Montevideo: *Estudios en memoria de Eduardo Jiménez de Aréchaga*, ed. UCUDAL y Amalio M. Fernández, 2000, 607 pp., esp. 71-128.
 - (3) MYRDAL, Gunnar, *Economic Theory and Underdeveloped Regions* Londres: Duckworth, 1957; trad. castellana *Teoría económica y regiones subdesarrolladas*, ciudad de México: F.C.E., 1959, múltiples reimpressiones, 188 pp.
 - (4) COMPARATO, Fábio Konder, “Los derechos humanos en el siglo XXI: vida o muerte de la civilización mundial”, trad. del original portugués por León Cortiñas-Peláez, en ciudad de México: *Alegatos*, Universidad Autónoma Metropolitana (U.A.M. / A.) – depto. Derecho, núm. 45, mayo-agosto 2000, pp. 407-418., versión castellana cuyo “impacto nacional e internacional” (según la normatividad del CONACYT) se ha irradiado en otras dos publicaciones.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

la economía doméstica; Los comienzos de una crisis internacional⁽⁵⁾ en México, en 1982,⁽⁶⁾ así como su posterior generalización en diferentes formas, a través de Latinoamérica⁽⁷⁾ y el África sub-sahariana; Los programas de ajuste estructural; los años Baker y Brady. Subtemas todos ellos que van documentando, a nivel del derecho público internacional como del derecho constitucional mexicano y comparado, la brutalidad de la hoy sistemática violación de los ordenamientos jurídicos respectivos, por parte de las fuerzas dominantes de la vida económico-financiera en el tercer tercio del siglo XX (1969-2000).

En una segunda parte, se presentan *tres grandes concepciones de interpretación de la crisis* de la deuda en los países subdesarrollados. Éstas van a ser las perspectivas de: el Sistema de Estabilidad (SE, por su sigla inglesa),⁽⁸⁾ el Sistema de Corrección (SC),⁽⁹⁾ y el Sistema de Inestabilidad (SI),⁽¹⁰⁾ las tres relativas a la relación dialéctica -núcleo de la presente contribución- entre la deuda externa y el desarrollo de los países pobres.⁽¹¹⁾ Esta parte, arranca de la crisis de la deuda, considerando la forma de asumirla, así como proponiendo algunos

-
- (5) DEMICHEL, Francine, *Éléments pour une théorie des relations internationales*, París: Berger-Levrault, 1986, 228 pp.; JOUVE, Edmond, "La crise de l'endettement extérieur du Tiers Monde", París: *Revue française de finances publiques*, núm. 12, monográfico sobre *Dette et Tiers Monde*, ed. L.G.D.J., 1985, 234 pp., esp. 57-70.
- (6) VÁZQUEZ-PANDO, Fernando Alejandro, *La crisis de la deuda externa y los desequilibrios constitucionales*, ciudad de México: Escuela Libre de Derecho / Miguel Ángel Porrúa, 1990, 210 pp.
- (7) CORTIÑAS-PELÁEZ, León, "Un horizonte polémico: deuda externa y derecho de América Latina", ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana, *Alegatos*, (U.A.M.-A)/departamento de derecho, núm. 47-48, en ag. 2001, pp. 35-64, *in 4º*.
- (8) Afín a la Constituyente mexicana de 1856-57.
- (9) Intentado por el mexicano Constituyente permanente, entre 1934 y 1982.
- (10) El asumido por el Constituyente permanente, ya en 1974, y francamente en el período 1981-2009 (?).
- (11) IBÁÑEZ-AGUIRRE, José Antonio (coordinador), *Deuda externa mexicana: ética, teoría, legislación e impacto social*, ciudad de México: Univ. Iberoamericana / Plaza y Valdés, 1998, 401 pp.

métodos para su manejo, que podrían derivar en detalles capitales de organización de los asuntos económicos y políticos en el ámbito internacional.⁽¹²⁾

Se va detallando el contenido de los capítulos claves 3 a 5 (*infra*, nuestros apartados III, IV y V), que hablan acerca de los tres diferentes sistemas que serán analizados y, al acabar la mención del contenido de estos capítulos, se detalla el capítulo final, las conclusiones, que reflejan las vinculaciones entre ideas y políticas económicas,⁽¹³⁾ permitiéndonos una mejor comprensión de las posibilidades escasas y débiles pero sin embargo existentes y manejables que nos brinda el Derecho,⁽¹⁴⁾ interno,⁽¹⁵⁾ como internacional,⁽¹⁶⁾ para la racionalización y humanización⁽¹⁷⁾ de las relaciones sociales.

Resulta importante, hablar acerca de algunas “trampas”, de las cuales urge advertir al lector. Estas trampas son cuatro:

-
- (12) GOLD, Joseph, *Legal and Institutional Aspects of the International Monetary System: Selected Essays*, Washington, D.C.: International Monetary Fund, 2 vols., 1979 (XX + 633 pp.) y 1984 (XVIII + 947 pp.).
- (13) Sobre este particular, sintéticamente, pueden leerse las precisiones del maestro André HAURIOU, “De los vínculos entre estructuras económicas y estructuras políticas”, ciudad de México: Alegatos, No. 27, agosto 1994, pp. 293-294.
- (14) GIANNINI, Massimo-Severo, *Diritto pubblico dell'economia*, Bologna: il Mulino, 3ª ed., 1989, 339 pp.
- (15) VÁZQUEZ-PANDO, Fernando Alejandro, *La crisis de la deuda externa y los desequilibrios constitucionales*, ciudad de México: Escuela Libre de Derecho / Miguel Ángel Porrúa, 1990, 210 pp.
- (16) CARREAU, Dominique y SHAW, Malcolm N., (directores), *La dette extérieure / The External Debt*, Dordrecht / Boston / London: Martinus Nijhoff, 1995, XXXI + 774 pp.
- (17) Cfr., WALINE, Marcel, “Préface”, *Mélanges Sayagués-Laso*, Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1969, 5 vols., en el vol. I, pp. XXV-XXVII; versión castellana en ciudad de México: Alegatos, 1994, pp. 643-644.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

La primera "trampa" radica en la reduccionista cobertura regional,⁽¹⁸⁾ que se hace de la deuda y del desarrollo; *la segunda "trampa"* se refiere a la idea acerca del paradigma o de la forma de ver los debates que utiliza en la crisis de la deuda, en donde quiere hacer notar la complejidad interactiva que existe entre ideas y eventos, y entre modelos y políticas; *la tercera "trampa"*, la menciona con relación a los indicados apartados III, IV y V, y se refiere a lo teóricas que dichas tres "concepciones" pueden resultar; *la cuarta "trampa"*, se refiere a la relación entre los paradigmas intelectuales y lo que se podría llamar la realidad del estudiante universitario, tanto de economía como de derecho,⁽¹⁹⁾ destinatario clave de esta reflexión,⁽²⁰⁾ no muy involucrado, pero a quien intentaremos irle abriendo un nuevo panorama.

II. LA CRISIS DE LA DEUDA: UNA FORMA SENCILLA DE CONTARLA

1. La dinámica de Latinoamérica

Hablar introductoriamente acerca de este tema, no es una tarea fácil,⁽²¹⁾ existen discrepancias en cuanto a algunos economistas, que hacen las cosas más difíciles, dice Corbridge. Teniendo presente este problema, este apartado tiene tres principales objetivos. La primera parte, trata de dar al lector los motivos acerca de cómo y por qué se presentan las estadísticas. La segunda parte, pretende dar un extenso comentario acerca de la dinámica que adoptan los países subdesa-

(18) BEKOLO-EBE, Bruno, *Le statut de l'endettement extérieur dans l'économie sous-développée*, París / Dakar: Présence Africaine, 1985, 443 pp.; vid. igualmente CARREAU, Dominique y SHAW, Malcolm N., (directores), *La dette extérieure / The External Debt*, Dordrecht / Boston / London: Martinus Nijhoff, 1995, XXXI + 774 pp.

(19) COSSÍO-DÍAZ, José Ramón, *Derecho y análisis económico*, ciudad de México: ITAM y F.C.E., 1997, 374 pp.

(20) DÜRIG, Günter, "Presencia alemana en la doctrina contemporánea de América Latina (Una contribución del profesor Cortiñas-Peláez)", Guanajuato: *Tribunal de lo contencioso administrativo del Estado de Guanajuato*, Boletín num. 73, julio-diciembre 2002, pp. 33-58.

(21) HAHN, Hugo J., *Währungsrecht* [Derecho monetario], München: Beck, 1990, XXXII + 528 pp.

rollados; se utiliza a Latinoamérica como ejemplo, en la mayor parte de la exposición. En esta parte, se habla también, como ilustración, de los bancos,⁽²²⁾ y del incumplimiento de 1982 y 1983. La tercera parte concluye con un análisis de algunas de las estrategias⁽²³⁾ que han sido propuestas y puestas en práctica desde 1982 (hasta, por lo menos, 2009).

2. Datos y conceptos: Origen

En este apartado, se habla acerca de los sistemas de información de la deuda, éstos provienen de instituciones internacionales, como son el Fondo Monetario Internacional o FMI (*International Monetary Fund IMF*),⁽²⁴⁾ el Banco de pagos internacionales o BIS (*Bank for International Settlements BIS*), la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo OCDE (*Organization for Economic Cooperation and Development*), y el Banco Mundial (*World Bank*).⁽²⁵⁾ Los sistemas de información de la deuda, difieren en algunos aspectos importantes en estas instituciones: IMF, BIS, OCDE y Banco Mundial. Primeramente, el FMI, da estadísticas acerca de comercio, de pagos y de asuntos financieros, esto desde su Dirección de Estadísticas Comerciales y de Balanza de Pagos. En otra forma, el BIS, tiene algunas limitaciones, ya que aunque la deuda a corto plazo es incluida en sus estadísticas, no considera la deuda recibida de otros créditos que no sean de bancos. La OCDE, ofrece una comunicación más amplia de la deuda que el BIS, sus gráficas incluyen la deuda pública y privada sea o no garantizada,

(22) MARÍN-ARTEAGA, Enrique-Javier, *Making Rules with the Industry* (Implementation of the Capital Adequacy Directive by the Bank of England), tesis (*inédita*) de doctorado en derecho (Ph. D.), Universidad de Oxford / The Centre for Socio - Legal Studies - Faculty of Law, 2001, 325 ff., *in 4º*. [Por un jurista latinoamericano, discípulo directo del malogrado Vincent WRIGHT].

(23) JOUVE, Edmond, "La crise de l'endettement extérieur du Tiers Monde", París: *Revue française de finances publiques*, núm. 12, monográfico sobre *Dette et Tiers Monde*, ed. L.G.D.J., 1985, 234 pp., esp. 57-70.

(24) GIANVITI, François, "The International Monetary Fund and External Debt", La Haya: *R.C.A.D.I.*, vol. 215 (1989-III), Dordrecht: Martinus Nijhoff, pp. 209-286.

(25) LAÏDI, Zaki, *Enquête sur la Banque Mondiale*, París: Fayard, 1989, 359 pp.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

aunque no incluye en sus informes, la deuda a corto plazo. Por otra parte, se encuentra el Sistema de informes de la Deuda del Banco Mundial, que empezó a funcionar desde 1951: los datos que ofrece, son recolectados y mantenidos por un equipo e incluyen los datos del BIS, OCDE y del IMF.

Después de citar las características más importantes de estas instituciones, acerca de sus Sistemas de información de la Deuda (DRS), Corbridge dice que, es el Banco Mundial, quien ofrece las estadísticas más accesibles y comprensibles sobre la deuda externa de los países subdesarrollados,⁽²⁶⁾ y, por esta razón, la mayoría de las estadísticas presentadas, han sido tomadas de las publicaciones del Banco Mundial.

3. Variantes conceptuales

La mayoría que escucha acerca de la deuda, tiene un concepto negativo de ella: con esto comienza Corbridge este apartado y da algunos ejemplos contrarios a esta concepción decimonónica del crédito público, como es el significativo caso de los Estados Unidos de América, quien en 1990, se endeudó por un monto mayor a la deuda contraída por el resto del mundo. Estamos ante un sistema financiero de rotación del dinero que brindan los bancos⁽²⁷⁾ por medio de sus préstamos⁽²⁸⁾ y si esta rotación se entretiene o se paraliza, esto provoca dificultades. Así, los préstamos deben ser pagados,⁽²⁹⁾ en un día cierto, y el no hacerlo, ocasiona que los bancos detengan sus préstamos. En la

(26) LOWENFELD, Andreas F., *International Economic Law*, Oxford: Oxford University Press, 2003, XLVI + 776 pp.

(27) VOCKE, Katharina, *Die Zusammenarbeit zwischen dem Internationalen Währungsfonds, der Weltbankgruppe und internationalen Geschäftsbanken vor dem Hintergrund der Schuldenkrise* [El trabajo conjunto entre el Fondo Monetario Internacional, el grupo del Banco Mundial y los bancos internacionales de negocios, en el fondo de la crisis de la deuda], Frankfurt a.M.: Fritz Knapp / Universidad de Köln, 1991, XVI + 363 pp.

(28) JÈZE, Gastón, “La garantie des emprunts publics de l’État”, *R.C.A.D.I.*, vol. 7, 1925, pp. 151-236.

(29) HUG, Walther, “The Law of International Paiements”, *R.C.A.D.I.*, vol. 79, 1951, pp. 511-712.

década de los ochenta, ello sucedió en los países subdesarrollados, a diferencia de otros países deudores como Estados Unidos, Australia y Francia,⁽³⁰⁾ donde el servicio de la deuda no reflejaba que podría convertirse en un problema.

Corbridge presenta un diagrama de la deuda externa que explica precisamente en qué consiste y, en un concepto muy amplio, omnicompreensivo, define que se trata de la deuda pública y públicamente garantizada a largo plazo, la deuda privada no garantizada a corto plazo, el uso de créditos del FMI,⁽³¹⁾ y de la deuda estimada a corto plazo. Añade que, en épocas más recientes, también han sido considerados como parte de ésta los intereses no pagados a tiempo, respecto de la deuda a largo plazo.⁽³²⁾

Ahora bien, el uso de los créditos del FMI, es calculado sobre la base de un año, y se refiere a las obligaciones a ser pagadas que se tienen con el FMI.⁽³³⁾ La deuda a corto plazo es aquella que tiene su “madurez” en un plazo no mayor a un año. La deuda a largo plazo, el Banco Mundial la define, como aquella que adquiere su “madurez” después de un año y que es debida o tiene que ser pagada a extranjeros en moneda extranjera,⁽³⁴⁾ en bienes o en servicios. Conceptúa también a los créditos oficiales: ellos comprenden a prestadores bilaterales o multilaterales, mientras que los créditos privados, comprenden a los bancos comerciales, entre otros.

(30) COLLY, François, *Les emprunts publics de l'État*, tesis para el doctorado de Estado en Derecho, Univ. de París I (Panthéon-Sorbonne), 1982, 718 ff.

(31) CLINE, William R., *International Debt Reexamined*, Washington, D.C.: Institute for International Economics / Longman-London, 1995, XV + 535 pp.

(32) ASSOCIATION HENRI CAPITANT, *L'endettement*, París: L.G.D.J., 1997, 720 pp.

(33) GIANVITI, François, “The International Monetary Fund and External Debt”, La Haya: *R.C.A.D.I.*, vol. 215 (1989-III), Dordrecht: Martinus Nijhoff, pp. 209-286.

(34) JÈZE, Gastón, “Les paiements internationaux”, *R.C.A.D.I.*, vol. 14, 1926, pp. 161-226.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

Cabe ilustrar la afluencia neta de recursos de la deuda diciendo que, en los países más endeudados, la transferencia neta de la deuda resultó negativa para la mayoría en los años ochenta, pues salía más dinero del que captaban; aunque resulta obvia la omisión⁽³⁵⁾ de Corbridge, respecto de los factores⁽³⁶⁾ de corrupción (*backhandlers*) y de administración negligente e inexperta, que gravitaron profundamente en el endeudamiento de latinoamericanos⁽³⁷⁾ y africanos, según la minuciosa investigación de este autor [L.C.P.] en fuentes suizas y alemanas.

4. La deuda toma forma: tendencias en 1945-1982

Es de esperarse que el capital fluya de las regiones más desarrolladas a las menos desarrolladas, y haremos un resumen de cómo históricamente se ha dado el flujo del capital. Pondremos como ejemplo en primera instancia el caso de Latinoamérica, apuntando que es más notorio este préstamo de capitales en algunos países como Brasil o México en comparación con Bolivia y Colombia. Así, algunos porcentajes de la procedencia de la deuda, como es el caso de 1970 en que el 48.1% de la deuda pública a largo plazo provenía de acreedores

(35) EBENROTH, Carsten-Thomas, *Festschrift für... zum 50. Geburtstag* [Libro-Homenaje, a Carsten-Thomas EBENROTH en su 50. cumpleaños], publicado por HENSSLER, Martin *et al.* (editores), *Europäische Integration und Globaler Wettbewerb* [Integración europea y competencia mundial]; en verdad Libro-Homenaje, como prematura y premonitoriamente anotaron los "Herausgeber" en la p. V, ello ante el ulterior e irreversible mal del maestro alemán, - Heidelberg: Recht und Wirtschaft, 1993, X + 773 pp. [aportación crucial].

(36) SARLO [ONETO], Oscar [Luis], *Presupuesto, justicia y contralor* (Análisis y crítica del régimen presupuestal del art. 220 de la Constitución uruguaya), con un «Informe del Instituto de finanzas públicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales» firmado por su Director Ramón VALDÉS-COSTA ["obra de gran extensión y profundidad considerada unánimemente como excelente"] Montevideo: Fundación de cultura universitaria, 1992, 235 pp.

(37) TELLO, Carlos (coordinador); GONZÁLEZ-TIBURCIO, Enrique y BÁEZ, Francisco (coordinadores adjuntos), *México: Informe sobre la crisis (1982 - 1986)*, ciudad de México: U.N.A.M. / Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, 1989, 537 pp.

privados, de los cuales un 19.5% debida a préstamos de bancos comerciales.⁽³⁸⁾

Se plantean los casos de África y Medio Oriente, comparando con el sur de Asia y África, donde la deuda provenía de créditos oficiales. Los bancos comerciales en años recientes han tenido más cuidado y la industria bancaria⁽³⁹⁾ ha sido más regulada en el último tercio del siglo XX. Así, se desarrolló la participación de los bancos en los préstamos o inversiones en países subdesarrollados y hubo algunos presidentes de bancos como Walter Wriston, el presidente de Citybank, quien adoptó una postura optimista diciendo que los países soberanos⁽⁴⁰⁾ no pueden estar en bancarota. Así, los banqueros preferían hacer préstamos donde encontraban garantías de pago, en este caso a los sectores públicos, que hacer préstamos al sector privado lo que generaba más riesgos.

Kuczynski, reiteradamente citado por Corbridge, apunta que entre 1979 y 1981, México duplicó (bajo el impulso electoralista del entonces Secretario de Programación y Presupuesto Prof. M. de la Madrid-H.) su deuda externa⁽⁴¹⁾ con los bancos, aumentándose mucho la deuda de corto plazo, al tiempo que el precio del barril del crudo de exportación también se elevó, incrementándose también el gasto público, éste financiado por bancos externos en un 20%.

(38) HAHN, Hugo J., *Währungsrecht* [Derecho monetario], München: Beck, 1990, XXXII + 528 pp.

(39) Cfr., ampliamente, MARÍN-ARTEAGA, Enrique J., *Making Rules With the Industry (Implementation of the Capital Adequacy Directive by the Bank of England)*, Oxford: Faculty of Law, thesis for Ph.D., 2000, 325 pp.; disertación doctoral concebida bajo la dirección de un fino y agudo jurista británico, el malogrado Vincent Wrigth (> 1999), de profunda huella en las más recientes y creativas investigaciones del Derecho Económico.

(40) KNIEPER, Rolf, *Nationale Souveränität – Versuch über Ende und Anfang einer Weltordnung* [Soberanía nacional – Investigación relativa al fin y al inicio de un orden mundial], Frankfurt a.M.: Fischer, 1991, 247 pp.

(41) SARLO [ONETO], Oscar [Luis], *Presupuesto, justicia y contralor* (Análisis y crítica del régimen presupuestal del art. 220 de la Constitución uruguaya), con un “Informe del Instituto de finanzas públicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales” firmado por su Director Ramón VALDÉS-COSTA [“obra de gran extensión y profundidad considerada unánimemente como excelente”] Montevideo: Fundación de cultura universitaria, 1992, 235 pp.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

5. El estallido: 1982-1983

La crisis de la deuda sobresaltó la atención internacional⁽⁴²⁾ con la decisión de México de incumplir su obligación de pago de la deuda externa en agosto de 1982, no siendo difícil encontrar algunas de sus razones, citándose en primera instancia, la situación económica internacional entre 1978 y 1982, combinada con la situación del dólar, así como la del desempleo que hubo en Estados Unidos, y el alza de intereses que se dio entonces. Después de señalar algunos antecedentes inmediatos⁽⁴³⁾ del estallido de la crisis de 1982, cabe visualizar las alternativas para el mejoramiento de este problema.

6. El manejo

Para la doctrina aquí considerada, la deuda ha sido asumida en diferentes formas para su manejo, que se desarrollan en estos tres momentos: contención, ajuste y austeridad (1982-1985); ajuste con crecimiento (los años Baker 1985-1988); y, por último, la iniciativa Brady y el menú de mercado de la deuda escrita (1988-1989). Claro que algunos difieren de este planteamiento y lo contemplaremos en los puntos subsecuentes.

7. Contención, ajuste y austeridad

Los países capitalistas más avanzados no tardaron en apreciar el significado del incumplimiento de México en su deuda. Corbridge⁽⁴⁴⁾ da una excelente guía de lo sucedido, lo que ayuda a explicar en gran parte el por qué el interés de los bancos, con la complicidad de las máximas instancias político-financieras federales mexicanas, en participar en el rescate de México junto con el gobierno de Estados Unidos y el FMI; esto significó que se haría un programa emergente de

(42) DEMICHEL, Francine, *Éléments pour une théorie des relations internationales*, París: Berger-Levrault, 1986, 228 pp.

(43) Siempre omitiendo las negligentes y hasta delictuosas conductas de ciertos altos administradores bancarios y financieros del Estado Mexicano.

(44) CORBRIDGE, Stuart, *Debt and Development*, Oxford: Blackwell, 1993, XII + 231 pp.

financiamiento a México para levantar sus bajas reservas, programa asumido por los diferentes países y organizaciones financieras como el FMI; bancos como el Citybank y otros europeos.⁽⁴⁵⁾

En recompensa por su cooperación, los bancos demandaron compensaciones en forma de “honorarios”. Cabe señalar la forma imperativa (y no soberana)⁽⁴⁶⁾ en que se debía manejar México para conseguir la renegociación de la deuda, acatando la exigencia de la reducción del gasto público, y otras medidas anexas, recordando que estos ajustes fueron impuestos en Latinoamérica y en la mayoría de regiones afines⁽⁴⁷⁾ entre los años 82 y 85. El trato dado a México,⁽⁴⁸⁾ sentó un precedente en base al cual serían atendidas las siguientes negociaciones de la deuda, las cuales, mediante su consideración bilateral contraria al multilateralismo financiero preconizado entre otros por México en el Acuerdo de Cartagena (1985), al ser analizadas caso por caso, tendrían variantes ineludiblemente dominadas⁽⁴⁹⁾ por los acreedores, pues seguirían la misma estructura, que sería: *a)* renegociación con los bancos comerciales; *b)* mantenimiento de reducidas líneas comerciales y depósitos interbancarios; *c)* préstamos largos involuntarios; *d)* cortes significativos en los sectores públicos con déficits de

(45) CARREAU, Dominique y SHAW, Malcolm N., (directores), *La dette extérieure / The External Debt*, Dordrecht / Boston / London: Martinus Nijhoff, 1995, XXXI + 774 pp.

(46) KNIEPER, Rolf, *Nationale Souveränität – Versuch über Ende und Anfang einer Weltordnung* [Soberanía nacional – Investigación relativa al fin y al inicio de un orden mundial], Frankfurt a.M.: Fischer, 1991, 247 pp.

(47) Con semejantes complicidades de *backhandlers* africanos y latinoamericanos. Cfr., por todos, los trabajos del experto alemán Thomas-Carstens EBENDROTH, catedrático y director del Instituto de Investigaciones económicas y financieras de la Universidad alemana de Konstanz, prolijamente platicados, documentados y anotados durante nuestros dos días de visita al propio Instituto de Konstanz (L.C.P.).

(48) SOMMERMANN, Karl-Peter, *Staatsziele und Staatszielbestimmungen* [Fines del Estado y determinación de los fines del Estado], Tübingen: Mohr Siebeck, 1997, XXII + 593 pp.

(49) STOKKE, Olav, director, *Aid and Political Conditionality*, Londres: Frank Cass, 1995, XVIII + 417 pp.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

los países endeudados; *e*) reducción⁽⁵⁰⁾ en la forma de importaciones de bienes y servicios provenientes de los países endeudados; *f*) tibios intentos para incrementar las exportaciones de bienes y servicios de las naciones endeudadas, bloqueadas *de facto* por los países del G-7.⁽⁵¹⁾

Los déficits del sector público de los países endeudados, fueron recortados, en acuerdo con los términos de los paquetes elaborados por el FMI; esto, ya que se argumentó, en contradicción con la Constitución mexicana,⁽⁵²⁾ que existe un vínculo (no creativo, como lo postulan el Constituyente y la doctrina financiera mexicana,⁽⁵³⁾ sino pretendidamente vicioso) entre la posición de la deuda externa y el déficit en el sector público de cada país.⁽⁵⁴⁾

8. Evaluación

Resulta difícil evaluar la efectividad de la estrategia de contención y austeridad. Sin exponer argumentos que se verán más lejos, la narrativa simple acerca de la deuda, puede ser lo suficientemente amplia para mostrar *seis particulares puntos de diagnóstico y conclusión*. Estos se refieren a: la posibilidad de una “corrida” sobre los

-
- (50) HUDSON, Michael, *Trade, Development and Foreign Debt*, Londres: Pluto Press, 2 vols., 1992, XIV + 481 pp.
- (51) CUEVA, Mario de la, versión castellana del original alemán [*Kallikles, Studien zur Geschichte der Lehre vom Recht des Stärkeren* (Calicles, Estudios sobre la historia y la doctrina del derecho del más fuerte) 1922] y “Estudio Preliminar” a MENZEL, Adolfo, *Calicles*, ciudad de México: U.N.A.M., Centro de Estudios Filosóficos, 1964, 148 pp.
- (52) El clausulado, impuesto por los acreedores, implicó una violación de los artículos 25, 73, 74 y 117 de la Carta Magna.
- (53) Cfr., con precisas referencias a la legislación federal y a la doctrina clásica (Cortina-Gutiérrez, Faya-Viesca, Flores-Zavala y Garza-González), CORTIÑAS-PELÁEZ, León, “Del derecho financiero, en diálogo impar con el maestro Valdés Costa”, en PEIRANO-FACIO, Juan Carlos (Coordinación general), *Estudios en Memoria de Ramón Valdés Costa*, Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria, 2 vols., 1999, 1279 pp., en su vol. II, pp. 299-820, esp. numerales 19 a 30, pp. 809-814.
- (54) BALDASSARRI, Mario (compilador), *Dèficit, dèbito pùbblico ed effetti sul sistema econòmico* (Aspetti teorici ed evidenze empiriche), Roma: SIPI, 1990, 523 pp.

bancos comerciales, la naturaleza del proceso de renegociación,⁽⁵⁵⁾ la política de transferencias netas negativas, el mejoramiento de los sistemas comerciales internacionales,⁽⁵⁶⁾ la posibilidad de una deuda “colgada”⁽⁵⁷⁾ y su impacto en las inversiones, y el problema del desarrollo.

Respecto del trato de la deuda-bomba, si podemos decir algo con certeza acerca de los ochenta, sería que una gran crisis internacional bancaria fue evitada y que los mayores bancos centrales del mundo no se colapsaron como resultado de los incumplimientos en Latinoamérica. La renegociación de la deuda se hizo en un plano desigual:⁽⁵⁸⁾ los más favorecidos fueron los bancos renegociadores que no desaprovecharon la oportunidad, para explotar la situación de necesidad en que se encontraban las naciones deudoras,⁽⁵⁹⁾ incurriendo para ello, típicamente, en algunos de los vicios más tradicionales de la teoría general de las obligaciones civiles (así, dolo, violencia, error manifiesto y, muy particularmente, en múltiples especies de lesión).⁽⁶⁰⁾ Una inspección detenida de las estadísticas comerciales, revela que la mayoría de los ajustes hechos entre 1982 y 1985, se hicieron en términos de importaciones y no de exportaciones, esto es, que para las naciones más endeudadas, la opción de exportar más no era nada fácil. La opción más fácil, era la de cortar importaciones, que fue lo que hicieron la mayoría

-
- (55) FERRARI-BRAVO, Giuliano, *Keynes. Uno studio di diplomazia economica*, Padova: CEDAM, 1990, 480 pp.
- (56) LOWENFELD, Andreas F., *International Economic Law*, Oxford: Oxford University Press, 2003, XLVI + 776 pp.
- (57) LEYENDECKER, Ludwig, *Auslandsverschuldung und Völkerrecht* [El endeudamiento exterior y el derecho internacional], Frankfurt a.M.: Peter Lang, 1988, XIII + 386 pp. [tesis doctoral de la Universidad de Bonn, con mención].
- (58) STOKKE, Olav, director, *Aid and Political Conditionality*, Londres: Frank Cass, 1995, XVIII + 417 pp.
- (59) QURESHI, Asif H., *International Economic Law*, Londres: Sweet & Maxwell, 1999, XXVIII + 417 pp.
- (60) Cfr., OSSIPOW, Paul, *De la lésion* (Étude de droit positif et de droit comparé), Préface de Pierre ARMINJON, Lausana: Roth & París: Sirey, 1940, 413 pp.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

de los países. Respecto del desarrollo, Latinoamérica, fue sacrificada para asegurar la estabilidad del sistema bancario internacional,⁽⁶¹⁾ en procedimiento violatorio de la mayoría de los ordenamientos constitucionales de América Latina.⁽⁶²⁾

9. El plan Baker: ajuste con crecimiento

El secretario del tesoro de Estados Unidos de América, James Baker, anunció en octubre de 1985, una nueva iniciativa con respecto a la deuda. Si el problema de la deuda tenía que ser resuelto, ello podría ser mediante un Programa para el Crecimiento Sostenido, que incorporara tres elementos:

- 1) La adopción por parte de los principales países endeudados, de amplias políticas macroeconómicas y estructurales, apoyadas por instituciones financieras internacionales⁽⁶³⁾ para promover tanto el crecimiento como el ajuste de la balanza de pagos y la reducción de la inflación.
- 2) Un papel central continuo para el FMI, en conjunción con un creciente y más efectivo ajuste estructural de préstamos desde los bancos multilaterales de desarrollo, ambos en apoyo de la adopción por los principales deudores, de políticas de mercado orientadas hacia el crecimiento.⁽⁶⁴⁾
- 3) Incremento de préstamos por los bancos privados en apoyo de amplios programas⁽⁶⁵⁾ de ajuste económico.⁽⁶⁶⁾

(61) CORBRIDGE, Stuart, *Debt and Development*, Oxford: Blackwell, 1993, XII + 231 pp., en su p. 60.

(62) En particular de la Constitución federal mexicana (esp., en sus artículos 25 a 28, y 117, 2º).

(63) HUG, Walther, "The Law of International Paiements", *R.C.A.D.I.*, vol. 79, 1951, pp. 511-712.

(64) CLINE, William R., *International Debt Reexamined*, Washington, D.C.: Institute for International Economics / Longman-London, 1995, XV + 535 pp.

(65) MATTEUZZI, Massimo y SIMONAZZI, Annamaria, *Il debito pubblico*, Bologna: il Mulino, 1988, 366 pp.

(66) ASSOCIATION HENRI CAPITANT, *L'endettement*, París: L.G.D.J., 1997, 720 pp.

Las palabras clave eran para Baker “ajuste con crecimiento”,⁽⁶⁷⁾ y la promesa parecía ser que los nuevos recursos podían ser viables para algunos de los países endeudados.

Hagamos una evaluación práctica: que la iniciativa Baker fuera a la larga reemplazada por la iniciativa Brady en 1988-1989, habla de que aquella no había tenido mucho éxito. Pese a esto, algunos puntos siguen vigentes, como el crecimiento económico mundial y sus vínculos económicos regionales, la continuidad del ajuste estructural y la prosecución de los préstamos bancarios y, por último, el mejoramiento de algunos indicadores mayores del desarrollo.⁽⁶⁸⁾

10. Brady y las técnicas del menú de mercado

Los años Baker fueron un prelude, para propósitos más pretendidamente radicales en el manejo de la deuda.⁽⁶⁹⁾ La deuda después de algunos años, estaba concentrada en el sector no privado. El posteriormente secretario del tesoro de Estados Unidos, proponía en 1989, a diferencia de Baker, la inclusión del apoyo oficial para la deuda y su servicio. Las propuestas de Brady, fueron dirigidas principalmente a las ahora etiquetadas como “naciones seriamente endeudadas de medianos ingresos”. El paquete fue asumido por el FMI y el Banco Mundial en 1989, cuando ambas instituciones adoptaron líneas de operación y procedimiento para la reducción de la deuda y su servicio. La iniciativa Brady, comprendió algunos programas para naciones

(67) Cfr., ROMERO-PÉREZ, Jorge Enrique, *La crisis y la deuda externa en América Latina*, San José: Universidad de Costa Rica, 1993, 232 pp.

(68) SURBIGUET, Marcel, *Les sociétés d'économie mixte dans les pays en voie de développement (a partir de l'exemple malgache)*, “Préface” del “doyen” C. A. COLLIARD, “Avant-propos” del Embajador RAKOTOMANGA, tesis para el doctorado de Estado en derecho, con la mención máxima [Lauréat de París], París: L. G. D. J., 2 vols., 1970, XVI + 264 pp. + 151 pp.

(69) Ello, claro está, desde la perspectiva de los acreedores y ante la impotente descoordinación y aún implosión de los deudores, que el Acuerdo de Cartagena (1985) pretendió algo ingenuamente coagular, un poco a la manera del retórico Congreso Anfictiónico de Panamá, convocado por Simón Bolívar en 1826.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

severamente endeudadas,⁽⁷⁰⁾ con el propósito de atender la reducción de la deuda y sus servicios y algunas innovaciones asociadas con respecto a las técnicas del menú de mercado, que posibilitaban el apoyo oficial para la reducción de la deuda y su servicio.⁽⁷¹⁾

Acerca de México,⁽⁷²⁾ el punto central del acuerdo con la administración salinista,⁽⁷³⁾ fue la reducción de los instrumentos de la deuda, escogidos para cortar el costo de su deuda comercial. El acuerdo estableció que los bancos tomaran una pérdida del 35% o reciclaran aproximadamente 2/3 partes de los pagos de interés por un periodo de cuatro años. Así como en el caso de México, se hicieron acuerdos bilaterales con otros países, pero siempre en la leonina⁽⁷⁴⁾ postura de las economías centrales potenciadas por su permanente dominación en las relaciones comerciales ya entonces globalizadas y, para ello, en una política de atender el problema de la deuda nunca en forma multilateral sino caso por caso, ejecutándolos en combinación con cambios en los tributos y en leyes de los países deudores, que facilitarían su progresivo desmantelamiento productivo en beneficio de las hoy conocidas como potencias del G-7.⁽⁷⁵⁾ Estos cambios ofrecían incentivos tributarios a los

(70) Es decir, de deudores de créditos definitivamente incobrables por los bancos de los países agrupados en el G-7.

(71) SCHUURMAN, Franz J., *Beyond the Impasse* (New Directions in Development Theory), Londres / New Jersey: Zed Books, 1996, X + 233 pp.

(72) IBÁÑEZ-AGUIRRE, José Antonio (coordinador), *Deuda externa mexicana: ética, teoría, legislación e impacto social*, ciudad de México: Univ. Iberoamericana / Plaza y Valdés, 1998, 401 pp.

(73) Pudiéndose contrastar la tan ultrajada noción de “solidaridad” con la ínclita fuente francesa de la fraternidad: BORGETTO, Michel, *La notion de fraternité en droit public français* (Le passé, le présent et l’avenir de la solidarité), “Préface” de Philippe ARDANT, París: L.G.D.J., 1993, XVIII + 691 pp.

(74) CUEVA, Mario de la, versión castellana del original alemán [*Kallikles, Studien zur Geschichte der Lehre vom Recht des Stärkeren* (Calicles, Estudios sobre la historia y la doctrina del derecho del más fuerte) 1922] y “Estudio Preliminar” a MENZEL, Adolfo, *Calicles*, ciudad de México: U.N.A.M., Centro de Estudios Filosóficos, 1964, 148 pp.

(75) TOUSSAINT, Eric, *Your Money or your Life! (The Tyranny of Global Finance)*, Londres: Pluto Press, 1999, XXVIII + 322 pp.

bancos los cuales así apoyaban con mayor interés los planes de la iniciativa Brady. Esto envolvía una cierta socialización de la deuda en Estados Unidos de América,⁽⁷⁶⁾ y un acuerdo de reducción de la deuda en el menú de mercado.

Todavía no es posible ofrecer una evaluación completa de la aproximación del menú de mercado con respecto a la crisis de la deuda. Sólo hay algunos progresos señalables, brindando algunas cifras en donde es alentador que se consideró a México entre los países que han alcanzado pequeñas mejorías. Respecto de éstas, empero, cabe señalar que están teñidas de ingenuidad, pues el monto multimillonario de la deuda mexicana no ha cesado de crecer desproporcionadamente en la década 1990-2000. Las proyecciones de mediano plazo (2000-2018) de la propia Secretaría mexicana de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), cotejadas con otras fuentes internacionales (BIS, CEPAL, SELA, etc.) no son optimistas, máxime ahorita con la asunción del Poder Ejecutivo (2000-2006-2012-?) por los ultramontanos sectores “godos”.⁽⁷⁷⁾

Tres puntos para concluir esta primera parte. *Primero*, hubo algunas voces de los países acreedores acerca de manejar ellos mismos la deuda ante las “mejorías” de 1990-91; en *Segundo* lugar, apuntamos que se pueden dar sorpresas en la crisis de la deuda, como surge de la experiencia mexicana de 1994 y especialmente de 2008-2009; en *Tercer* lugar, la crisis de la deuda no se ha acabado: una gravísima crisis bancaria posterior a la de 1982-1985 puede haber sido sorteada, pero está latente y en curso (2007-2013?) una crisis no sólo de las economías centrales sino también de los países subdesarrollados. La cuestión de *por qué* podría darse, y qué podría y debería hacerse al respecto, es el tema de lo que sigue.

(76) STEELE GORDON, John, *Hamilton's Blessing (The Extraordinary Life and Times of Our National Debt)*, Nueva York: Walker, 1997, XIV + 214 pp.

(77) En este sentido, la contundente página del Maestro Diego VALADÉS, titulada “El regreso de los godos”, en su creativa colaboración en la revista *Proceso*, ciudad de México, núm. 1713, 30 agosto 2009.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

III. DESCODIFICANDO: REFLEXIONES SOBRE DEUDA Y DESARROLLO

1. La crisis: una perspectiva del sistema anclado en la estabilidad

Los argumentos más optimistas al hablar de la crisis de la deuda de los países subdesarrollados, son encontrados introductoramente dentro de la perspectiva calificada de Sistema fundado en la estabilidad (SE, por su sigla inglesa).⁽⁷⁸⁾ Se la define, de forma breve, con una serie de argumentos que sugieren: Que la economía internacional y el sistema financiero son inherentemente estables, con economías abiertas que tienden al orden espontáneo y/o al estado de equilibrio⁽⁷⁹⁾ dinámico y al crecimiento económico; Que los estados o las organizaciones internacionales, buscan intervenir en mercados abiertos, sobre la base de que están localizados en un desequilibrio temporal que tiene un riesgo político y económico; y Que la responsabilidad⁽⁸⁰⁾ por la particular crisis de la deuda debería ser soportada por aquellos que tienen créditos y por los deudores que han actuado en contra de las normas de prudencia económica y los imperativos del dinero.⁽⁸¹⁾

(78) CLINE, William R., *International Debt Reexamined*, Washington, D.C.: Institute for International Economics / Longman-London, 1995, XV + 535 pp.

(79) Por el contrario, la ley perpetua de la libre economía es la ley del desequilibrio, que es menester reequilibrar mediante la intervención de los poderes públicos nacional y eventualmente internacional. En otros términos, *la ley de la causación circular acumulativa de la desigualdad interna y del subdesarrollo internacional*, exige su ruptura mediante la búsqueda de los valores de igualdad y fraternidad, ajenos a la mecánica “anglosajona” de la “pura” libertad: así, entre otras, las contribuciones de dos Premios Nobel, los economistas MYRDAL y GALBRAITH.

(80) SAYAGUÉS-LASO, Enrique, *Los derechos humanos y las medidas de ejecución*, estudio presentado en el Seminario de derecho internacional de la UNESCO en agosto de 1952 en La Habana (Cuba); apartado de la “Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”, Montevideo, 1953.

(81) IBÁÑEZ-AGUIRRE, José Antonio (coordinador), *Deuda externa mexicana: ética, teoría, legislación e impacto social*, ciudad de México: Univ. Iberoamericana / Plaza y Valdés, 1998, 401 pp.

2. Preferencias subjetivas, manos invisibles y órdenes espontáneas

Muchos no-economistas, podrían ofrecer una definición de qué constituye un mercado económico. Factores como el mercado, la libertad individual, y “la mano invisible”⁽⁸²⁾ vinculada a los individuos son vistos como cerradamente entrelazados. Hay algo que decir acerca de la percepción que tienen del mercado económico los no-economistas. En principio, se trata de sugerir una definición que satisfaga a todos, se habla por ejemplo, de que el individuo según Milton Friedman, es libre para elegir; se dice que desde los tiempos de Adam Smith ha sido asumido en el mundo de la economía, que las acciones de la iniciativa privada pueden tener efectos públicos benéficos que en un principio no fueron considerados por los actores. Los teóricos de preferencias subjetivas se inclinan a enfatizar las virtudes de un mercado económico competitivo. Así pues, disertando acerca de lo que dicen los teóricos de preferencias subjetivas, defendiendo el mercado, y más adelante evocando lo que piensan algunos otros, que dicen que los mercados reales, no pueden ser reducidos a la teoría de la perfecta competencia y al análisis general de equilibrio, tenemos que los mercados son el resultado del actuar humano, y no algo que se haya diseñado para ser lo que es. Así, cabría apuntar una serie de principios generales sobre política económica y acciones políticas sobre las que se desarrolla el sistema fundado en la estabilidad: estos principios, incluyen ideas que tratan de preferencias subjetivas como las anteriormente apuntadas, nociones de competencia de mercado, orden y equilibrio, así como una filosofía liberista de sólo retribuir lo merecido. Encontramos también, que existen diferentes puntos de vista entre los neoclásicos,⁽⁸³⁾ los monetaristas⁽⁸⁴⁾ y los economistas austriacos.

(82) Respecto de esta clásica expresión de la filosofía económica inglesa, cabe en México remitir a su irónica consideración por OSORNIO-CORRES, Francisco Javier, “El sector público en la economía de México”, en la obra colectiva de CORTIÑAS-PELÁEZ, León, director, *Introducción al derecho administrativo*, ciudad de México: Porrúa S.A., 2ª ed., 1994, 363 pp., en sus pp. 219-253, sp. 243.

(83) QURESHI, Asif H., *International Economic Law*, Londres: Sweet & Maxwell, 1999, XXVIII + 417 pp.

(84) SURBIGUET, Marcel, *Les sociétés d'économie mixte dans les pays en voie de développement (a partir de l'exemple malgache)*, “Préface” del “doyen” C. A. COLLIARD, “Avant-propos” del Embajador Rakotomangana, tesis para el doctorado de Estado en derecho, con la mención máxima [Lauréat de París], París : L. G. D. J., 2 vols., 1970, XVI + 264 pp. + 151 pp.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

3. La contrarrevolución en la teoría y política del desarrollo

Seguidamente, cabe considerar cómo las ideas que fueron antes señaladas, se han desarrollado y ahora ocupan un lugar central en la contrarrevolución⁽⁸⁵⁾ de las teorías y políticas del desarrollo. Se muestra cómo un gran desarrollo ha sido puesto en juego bajo el papel de teorías de preferencias subjetivas y monoeconómicas y, políticamente, a través de grandes impulsos de organización, donde se incluyen al FMI y al Banco Mundial. Para algunos autores anglosajones, la nueva visión del crecimiento, es que los mercados y los incentivos pueden trabajar en países subdesarrollados, pero éstos deben ser filtrados⁽⁸⁶⁾ a través de políticas de gobierno las cuales, si no son apropiadas, pueden reducir o negar la posibilidad de obtener beneficios.⁽⁸⁷⁾

4. La crisis: Dos modelos del sistema fundado en la estabilidad

Analicemos las formas en que los estudiosos de la contrarrevolución del desarrollo han desarrollado su trabajo acerca de los orígenes y significado de los países subdesarrollados. Dos modelos: por una parte, un modelo de la deuda cíclica, el cual relata de manera optimista un desequilibrio temporal en la economía global; al hablar de este modelo, Corbridge cita a Michael Beenstock,⁽⁸⁸⁾ comenta acerca de un fenómeno de equilibrio que se explica según la teoría del desarrollo cíclico; y también cita a William Cline, eminente estudioso de los temas

(85) SAID, Edward W., *Culture and Imperialism*, Londres: Vintage, 1994, XXXII + 444 pp. [reflexión profunda, de fuerte actualidad, renovada desde 2001].

(86) MARÍN-ARTEAGA, Enrique-Javier, *Making Rules with the Industry* (Implementation of the Capital Adequacy Directive by the Bank of England), tesis (*inédita*) de doctorado en derecho (Ph. D.), Universidad de Oxford / The Centre for Socio - Legal Studies - Faculty of Law, 2001, 325 ff., *in 4º*. [Por un jurista latinoamericano, discípulo directo del malogrado Vincent WRIGHT].

(87) SCHURMAN, Franz J., *Beyond the Impasse* (New Directions in Development Theory), Londres / New Jersey: Zed Books, 1996, X + 233 pp.

(88) CORBRIDGE, Stuart, *Debt and Development*, Oxford: Blackwell, 1993, XII + 231 pp., p. 101.

de la deuda;⁽⁸⁹⁾ el trabajo de Cline proporciona una valiosa exposición, en donde pretende demostrar que la crisis de la deuda consiste en una temporal crisis de liquidez y no en una crisis de solvencia global. En su modelo, se muestran en los diecinueve países más endeudados, cinco parámetros de la crisis de la deuda: El grado de crecimiento de las ciudades industriales, el precio del petróleo, la tasa de interés, el precio del dólar,⁽⁹⁰⁾ y la tasa de inflación global.

Más adelante, se recuerda la tesis según la cual por los años de 1985-86, era aparente el optimismo creado por los modelos de la deuda cíclica, pero se dijo que estos modelos no habían sido realizados en el mundo real de los países subdesarrollados. Ahora bien, la llamada crisis de la deuda había sido tratada por los teóricos de la deuda cíclica, como el resultado de una temporal crisis de liquidez, suponiendo ingenuamente que una vez que se controlase la inflación, la crisis de la deuda desaparecería. En esta tesis se analizan temas como el de los déficits fiscales que existen en Latinoamérica y por los monetaristas se dice que es evidente que si existe la voluntad de hacer bien las cosas, se deben sentar o poner objetivos monetarios y luego alcanzarlos; así, virtualmente, todos los estudiosos de la crisis de la deuda coinciden en que la volatilidad de capitales es un problema común en los países subdesarrollados y es una consecuencia directa de los grandes déficits fiscales y de las políticas antiinflacionarias.⁽⁹¹⁾ Corbridge explica lo que es la volatilidad de capitales, referida a la acumulación de activos extranjeros, por el sector privado de una economía, frecuentemente al mismo tiempo que el sector público incurre en la contratación de la deuda externa, siendo que la volatilidad de capitales es difícil de medir

(89) CLINE, William R., *International Debt Reexamined*, Washington, D.C.: Institute for International Economics / Longman-London, 1995, XV + 535 pp.

(90) NOLDE, Baron Boris, "La monnaie en droit international public", *R.C.A.D.I.*, vol. 27, 1929, pp. 246-396; SAUCER-HALL, Georges, "La clause-or dans les contrats publics et privés", 1937, *R.C.A.D.I.*, vol. 60, pp. 651-784; VÁZQUEZ-PANDO, Fernando Alejandro, *La formación histórica del sistema monetario mexicano y su derecho*, "Prólogo" de José Luis SOBERANES-FERNÁNDEZ, ciudad de México: U.N.A.M. / Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, VIII + 917 pp.

(91) SINGER, H. W. y SHARMA, Soumitra, editores, *Economic Development and World Debt*, Londres: MacMillan, 1989, XXII + 453 pp.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

en forma exacta. En esta postura estaríamos volviendo a las ideas de la eficiencia de mercado, de autocorrección y de equilibrio espontáneo.⁽⁹²⁾

5. Políticas de control

Es aparente que no hay una regla simple de la perspectiva del Sistema fundado en la Estabilidad para tratar la llamada crisis de la deuda. Sería más preciso hablar de un rango de propósitos, más o menos consistentes con esta estructura, y el cual rango recuerda la lógica subyacente de la contrarrevolución en la teoría del desarrollo y de las acciones a tomar.

Probablemente la mejor forma para hacer este señalamiento es partir de una forma de razonamiento expuesta por el profesor Sjaastad en 1983.⁽⁹³⁾ De acuerdo a Sjaastad, sólo hay tres posibilidades, cuando se trata de determinar quién va a cargar con las pérdidas de una operación internacional de crédito público: *a)* los países deudores pueden hacer sus ajustes fiscales y reducciones en general, que son requeridas para el servicio de su deuda externa; *b)* las instituciones de préstamo pueden absorber las pérdidas que provienen de sus decisiones de préstamo previas; o *c)* las pérdidas pueden ser transferidas total o parcialmente a una tercera parte, es decir a los contribuyentes de los países acreedores.⁽⁹⁴⁾

Los teóricos o tratadistas del Sistema fundado en la Estabilidad (SE, por su sigla inglesa) son como unívocos en argumentar algunas combinaciones de *a)* y *b)*.

El problema real consiste en la habilidad de determinado deudor para servir su deuda y ello depende de su astucia para manejar el intercambio con el extranjero. La advertencia en general, obvia acotamos en la mayoría de los autores del G-7, pretende que las naciones deudoras privaticen partes de su economía y la orienten hacia la

(92) Todo ello, en las antípodas de las precitadas obras de Galbraith y de Myrdal.

(93) CORBRIDGE, Stuart, *Debt and Development*, Oxford: Blackwell, 1993, XII + 231 pp.; citando al professor SJAASTAD, p. 118.

(94) BALDASSARRI, Mario (compilador), *Dèficit, dèbito pùbblico ed effetti sul sistema econòmico* (Aspetti teorici ed evidenze empiriche), Roma: SIPI, 1990, 523 pp.

economía global. Como mínimo, les será requerido el desmantelamiento de barreras proteccionistas y la revaluación de las monedas locales; una vez más, la lógica pretendida por los acreedores en busca de ganancias aún mayores, es la lógica competitiva del mercado (la de Bretton Woods, acotamos nosotros, es decir la de Adam Smith y Milton Friedman).

6. Interrogantes críticas de posibles conclusiones

Lo anterior no habrá sido exitoso o trascendente si ha dado la impresión de que la perspectiva del sistema fundado en la estabilidad es una perspectiva unitaria sobre la crisis de la deuda, o que esto es cerradamente una perspectiva de los acreedores o del FMI. Las posturas de los autores que hablan del sistema fundado en la estabilidad no son siempre las mismas. El paradigma de las preferencias subjetivas provee una serie de recursos,⁽⁹⁵⁾ los cuales informan una contrarrevolución en los estudios acerca del desarrollo, lo cual hace variar las perspectivas acerca del sistema fundado en la estabilidad ante la crisis de la deuda.

Exactamente, qué cuestiones deben plantearse con esto, aparecerá seguidamente. Por el momento es suficiente señalar solamente los puntos generales para una teoría del sistema fundada (o, mejor, “anclada”) en la estabilidad (SI).

Estos puntos generales son cuatro:

Primero, cuál es la relación entre lo que puede ser llamado tiempo real y abstracto, o modelo de tiempo, en un marco de preferencia subjetiva.

Segundo, cómo son las preguntas de los vínculos de espacio y región manejados en la estructura del sistema fundado en la estabilidad. Este sistema significa teorizar la crisis de la deuda con la mentalidad acreedora, es decir, sobre la base del análisis caso por caso; ello sin preguntarnos por su costo humano expresado en los niveles de pobreza y desempleo.

(95) TOUSSAINT, Eric, *Your Money or your Life! (The Tyranny of Global Finance)*, Londres: Pluto Press, 1999, XXVIII + 322 pp.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

Tercero, cuál es la relación entre la estabilidad bancaria y la estabilidad del desarrollo en el sistema “anclado” en la estabilidad.

Cuarto, ¿qué tenemos que hacer acerca de los avances en el cálculo moral⁽⁹⁶⁾ por la contrarrevolución de los estudios de desarrollo?, ¿es razonable, como una línea fuerte sobre la indivisibilidad de lo individual de la responsabilidad, para su destino o nuestro destino, dónde deja su cuestión de intencionalidad? Algunas respuestas a estos planteamientos pueden ser encontradas en los siguientes desarrollos. En ese sentido, se impone la formulación de algunas preguntas decisivas, en un mundo científico en el cual el cinismo lucrativo y la devaluación de toda trascendencia parecerían orillarnos hacia el hundimiento de toda la autenticidad otrora personificada por científicos como Narciso Bassols y Mario de la Cueva, como Albert Einstein y Hermann Heller:

Así ¿la perspectiva del sistema anclado en la estabilidad no privilegia una auditoría instantánea del mercado y una visión largoplacista del ajuste, por encima de una escala más institucional y de mediano término, más próxima a las preocupaciones concretas de las mujeres y de los varones reales?⁽⁹⁷⁾ ¿Cuáles son los costos del desempleo en aquéllos lugares específicos regidos por el “apretarse el cinturón”?

Finalmente, ¿no existen circunstancias en las cuáles el desarrollo debería ser privilegiado⁽⁹⁸⁾ respecto de la “deuda”, de tal modo que las necesidades y derechos de extranjeros distantes pudieran ser tomadas en consideración? ¿Configura una conducta limpia la penalización de los pobres⁽⁹⁹⁾ de países incumplidos, cuándo muchos de ellos no han

(96) BORGETTO, Michel, *La notion de fraternité en droit public français* (Le passé, le présent et l'avenir de la solidarité), “Préface” de Philippe ARDANT, París: L.G.D.J., 1993, XVIII + 691 pp.

(97) COMPARATO, Fábio Konder, “Los derechos humanos en el siglo XXI: vida o muerte de la civilización mundial”, trad. del original portugués por León Cortiñas-Peláez, en ciudad de México: *Alegatos*, Universidad Autónoma Metropolitana (U.A.M. / A.) – depto. Derecho, núm. 45, mayo-agosto 2000, pp. 407-418.

(98) CHARLIER, Robert-Edouard, *Service public et libertés (Mélanges à)*, París: Émile Paul y éd. de l'Université et de l'Enseignement Moderne, 1981, XXX + 896 pp.

(99) WOODWARD, David, *Debt, Adjustment and Poverty in Developing Countries*, Londres: Pinter / Save the Children, 1992, 2 vols. (X + 330 pp.; XII + 340 pp.).

ganado casi nada por vía de los empréstitos? ¿adónde queda con esto la cuestión de la intencionalidad?⁽¹⁰⁰⁾

IV. PERSPECTIVA MODERADA

1. La crisis: perspectiva sistémica correctiva

Cabe hacer referencia introductoriamente a que la mayoría de los países hacen sus interpretaciones del problema de la crisis de la deuda, basándose en la perspectiva moderada en la cual es más difícil fijar metas: la perspectiva del Sistema-Corrección (SC o sistémica correctiva). El SC hace hincapié en los efectos que provoca un país endeudado, efectos que son recibidos por la economía internacional. Esta perspectiva acepta que la crisis de la deuda, es una crisis común,⁽¹⁰¹⁾ la cual demanda una serie de soluciones comunes.

Concomitantemente, cabe exponer la influencia que tiene el keynesianismo en esta perspectiva. A saber: keynesianismo-pragmatismo, estudios keynesianos de desarrollo, deuda y desarrollo, planes de acción para el manejo de la deuda.

2. ¿Hacia una alianza?: Keynesianismo-pragmatismo

Podemos ver al keynesianismo como forma de razonamiento económico, y pensar que bien se puede aliar a un cierto pragmatismo. Seguidamente, sintetizaremos ambos temas, haciendo un breve resumen de lo que trata cada uno:

3. Mercados abiertos para una sociedad abierta

Cabe recordar que el keynesianismo surge con la gran obra de Keynes *“Teoría general del empleo, el interés y el dinero”*, del año de

(100) ZEA, Leopoldo, *Fin de milenio. Emergencia de los marginados*, ciudad de México: Fondo de Cultura Económica (col. Tierra Firme), 2000, 359 pp.

(101) CARREAU, Dominique y SHAW, Malcolm N., (directores), *La dette extérieure / The External Debt*, Dordrecht / Boston / London: Martinus Nijhoff, 1995, XXXI + 774 pp.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

1936, que se basó en la depresión económica del Reino Unido en los años treinta.⁽¹⁰²⁾ Keynes fue un “liberal” (en el sentido estadounidense de la palabra) y no dudaba de que los mercados debían defenderse, y de que los mercados abiertos eran una base muy importante para que existiera una sociedad abierta.⁽¹⁰³⁾

Keynes, en la síntesis de Corbridge, desarrolla su teoría sobre la base de cuatro principales puntos; *El primero* habla acerca de las características de los agentes económicos; *El segundo* punto, acerca de la relación de los trabajadores con la economía, y señala que una vez observado que los trabajadores no actuaban en la forma considerada por la economía neoclásica, la economía puede volverse lenta, esto por un abultado número de desempleados que no contribuyen al crecimiento de la economía, lo cual, lógicamente afecta la confianza para invertir; *El tercer* punto surge del segundo pues no se puede esperar que haya inversión donde los resultados a esperar sean de antemano pobres, por lo cual el Estado debe apoyar con inversiones y cambios en las políticas fiscales y monetarias; *Finalmente*, el problema del keynesianismo como filosofía económica, no siempre se combina para producir lo que busca la sociedad, por su propia naturaleza individualista, y ahí es donde surge el problema que se da en tiempo y espacio.

4. Políticas y filosofías morales: de William James a Anthony Giddens

Es un planteamiento muy inglés, hoy diríamos en la línea político-social de Giddens,⁽¹⁰⁴⁾ acerca de la forma de asociarse las políticas y las filosofías morales con el keynesianismo, de cómo debiera o podría aplicarse el keynesianismo de forma justa de acuerdo a sus principios. Esto es, la forma en que se ponen en práctica las ideas del keynesianismo en el mundo real.

(102) FERRARI-BRAVO, Giuliano, *Keynes. Uno studio di diplomazia economica*, Padova: CEDAM, 1990, 480 pp.

(103) CORTIÑAS-PELÁEZ, León y JUÁREZ-GARCÍA, Luciano, “Economía, Constitución y sociedad en México”, en *Homenaje de maestros de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México a don José Antonio Pérez-Porrúa*, ciudad de México: Porrúa Hermanos S.A. 1997, 653 pp., en sus págs. 173-232.

(104) GIDDENS, Anthony, *The Third Way* (The Renewal of Social Democracy), Cambridge/Oxford: Polity Press y Blackwell, 1999, X + 166 pp.

5. Una vinculación difícil: modelos capitalistas expansivos y modelos estructuralistas

Resulta difícil vincular al keynesianismo directamente con una filosofía política, tanto como escribir acerca de los estudios keynesianos de desarrollo; así pues, el profesor londinense escribe de los problemas que existen en cuanto a estos estudios, y considera cómo una confianza puesta en los primeros modelos de crecimiento capitalista, ha dado pie a otras posturas un tanto eclécticas. Así podemos hablar de los economistas keynesianos del desarrollo, referidos a dos tradiciones relevantes. En *primer lugar*, los primeros modelos de crecimiento keynesiano, llamados “Modelos nucleares capitalistas expansivos”;⁽¹⁰⁵⁾ en *segundo lugar*, los modelos estructuralistas, asociados con economistas que trabajan para la CEPAL.⁽¹⁰⁶⁾

También se plantean los modelos estructuralistas, en donde se apunta que, para ellos, el subdesarrollo de la mayoría de los países en desarrollo, es una consecuencia de su desigual y asimétrica integración dentro del sistema económico mundial.⁽¹⁰⁷⁾

6. Estudios keynesianos y sistema de corrección

Si la intención de pensar y actuar en forma pragmática es característica de los estudios keynesianos de desarrollo, también es característica de la perspectiva del Sistema de Corrección (SC) para los países en vías de desarrollo; enfatiza Corbridge cómo la perspectiva del SC toma sentido y se percata acerca de los orígenes y significado de la

(105) “*Expanding Capitalists Nucleous Models*”, p. 136.

(106) ROMERO-PÉREZ, Jorge Enrique, *La crisis y la deuda externa en América Latina*, San José: Universidad de Costa Rica, 1993, 232 pp.; SARLO [ONETO], Oscar [Luis], *Presupuesto, justicia y contralor* (Análisis y crítica del régimen presupuestal del art. 220 de la Constitución uruguaya), con un “Informe del Instituto de finanzas públicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales” firmado por su Director Ramón VALDÉS-COSTA [“obra de gran extensión y profundidad considerada unánimemente como excelente”] Montevideo: Fundación de cultura universitaria, 1992, 235 pp.

(107) HOBBSBAWN, Eric, *Age of Extremes (The Short Twentieth Century 1914-1991)*, London: Abacus (Little, Brown and Company), 1999, XII + 627 pp.; GIANNINI, Massimo-Severo, *Diritto pubblico dell'economia*, Bologna: il Mulino, 3ª ed., 1989, 339 pp.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

deuda, y cita a algunos de los que considera los más importantes análisis acerca del tema de la crisis de la deuda, que fueron hechos dentro de la perspectiva del SC; más adelante, hace un análisis acerca de las estrategias de ajuste y contención para el manejo de la deuda que se hicieron en los años ochenta,⁽¹⁰⁸⁾ sobresaliendo puntos como eficiencia, moralidad⁽¹⁰⁹⁾ y política en sentido amplio, acerca de las medidas tomadas.

7. Garantía del servicio y clima económico

Estos planes varían, pero básicamente los teóricos del SC, coinciden en dos puntos: por una parte, dicen que hay un precedente histórico para la carga de la distribución y, por otra parte, que el servicio de la deuda está últimamente mejor garantizado por la inversión y el crecimiento. Cita a autores que se han destacado por su preocupación en examinar los récords históricos del manejo de la deuda. Señala que la mayoría de los teóricos del SC, se interesan en el clima económico en el cual los ajustes estructurales son mejor perseguidos. A continuación, cabe señalar una serie de políticas o estrategias que fueron propuestas en los años ochenta. A propósito de estas propuestas, de sólo algunas de las muchas que surgieron, parecería que Corbridge no apuntó las más radicales, pero que las apuntadas no fueron exclusivamente del SC, sino las que llamaron la atención de algunas instituciones como el Banco Mundial, encargadas del manejo de la deuda.

8. Discusión académica: corrección y dirigismo

Este Sistema-Corrección, se encuentra en el centro de los estudios sobre deuda y desarrollo, intermedio entre las perspectivas del Sistema fundado en la estabilidad y del Sistema-Inestabilidad; sin embargo, aunque no lo parezca, la perspectiva del SC es la que promueve mayor discusión en el proceso académico, máxime que los estudiosos del

(108) COSSÍO-DÍAZ, José Ramón, *Derecho y análisis económico*, ciudad de México: ITAM y F.C.E., 1997, 374 pp. ; SCHUURMAN, Franz J., *Beyond the Impasse* (New Directions in Development Theory), Londres / New Jersey: Zed Books, 1996, X + 233 pp.

(109) CORBRIDGE, Stuart, *Debt and Development*, Oxford: Blackwell, 1993, XII + 231 pp.; pp. 153-154.

tema, ya no señalan que esta perspectiva adoptaría una tendencia hacia el dirigismo.⁽¹¹⁰⁾

La crítica hacia esta perspectiva, atiende a que los teóricos del SC, tienen altas tendencias hacia un liberalismo poco agresivo, y omiten reconocer que la crisis de la deuda es sintomática de otras inestabilidades crónicas en el capitalismo financiero, inestabilidades crónicas que exponemos a continuación.

V. GEOPOLÍTICA Y COSTOS DEL CAPITALISMO

1. De un Sistema “anclado” en la Inestabilidad (SI)

La tercera perspectiva acerca del desarrollo de los países con problemas de la deuda, se sobrepone introductoriamente frente a la perspectiva keynesiana, pero en algunos aspectos es similar. La perspectiva del Sistema de Inestabilidad (SI) rechaza todo análisis de la crisis, excepto en términos de una visión muy amplia de ciertas tendencias dentro de la economía política global. La geográfica⁽¹¹¹⁾ incidencia de la crisis de la deuda, se vuelve una clara expresión de que existe una batalla geopolítica,⁽¹¹²⁾ la cual trata de evadir los costos de la devaluación que están vinculados con una profunda crisis del capitalismo.⁽¹¹³⁾ Esta batalla es sostenida por acreedores y deudores en países endeudados y entre los Estados Unidos y sus rivales.

Aunque es posible desarrollar en esta forma los principales tópicos del SI, será evidente que la consideración por los países en desarrollo del SI, varía de forma marcada en términos de los procesos

(110) MYRDAL, Gunnar, *Economic Theory and Underdeveloped Regions* Londres: Duckworth, 1957; trad. castellana *Teoría económica y regiones subdesarrolladas*, ciudad de México: F.C.E., 1959, múltiples reimpresiones, 188 pp.

(111) CORBRIDGE, Stuart, *Debt and Development*, Oxford: Blackwell, 1993, XII + 231 pp.

(112) COMPARATO, Fábio Konder, *A afirmação histórica dos direitos humanos*, São Paulo: Saraiva, 2ª ed., 2001, XIV + 489 pp.

(113) PEFFER, R. G., *Marxism, Morality and social Justice*, Oxford / Princeton: Princeton University Press, 1990, XIV + 526 pp.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

de dislocación, que ellos mismos escogieron enfatizar. El autor británico advierte que su ánimo aquí se dirige a reflejar esta variedad en vez de disfrazarla. La economía política radical es un término encubridor y esto debe recordarse. Después de hacer estos apuntes, veamos tantito subtemas siguientes de este discurso.

2. A) Marxismo y economía política radical

Corbridge, a quien aquí seguiremos, hace una breve semblanza de lo que es la economía política marxista, hablando acerca del propio Marx,⁽¹¹⁴⁾ así como del marxismo y plantea que, al igual que con Keynes y el keynesianismo, los trabajos de Marx son diferentes a lo que es el marxismo.⁽¹¹⁵⁾ Es cierto que “la muerte” del marxismo ha sido “proclamada” recientemente con la implosión del socialismo real: ahora bien, si el marxismo es deficiente como una guía de política, parecería necesario no seguir al marxismo como una guía para el cambiante ámbito del capitalismo y la modernidad.⁽¹¹⁶⁾

3. Clase y explotación

Importa destacar empero que es importante revisar ciertos aspectos de la economía marxista y, para empezar, plantearnos que es importante conocer el concepto de clase y la teoría marxista de la explotación.⁽¹¹⁷⁾

(114) NELSON, Anitra, *Marx's Concept of Money (The god of commodities)*, Londres / Nueva York: Routledge, 1999, XIV + 254 pp.

(115) PEFFER, R. G., *Marxism, Morality and social Justice*, Oxford / Princeton: Princeton University Press, 1990, XIV + 526 pp.

(116) Pero esta petición de principio quizá huye de lo que pretende demostrar... [L.C.P.]

(117) CORBRIDGE, Stuart, *Debt and Development*, Oxford: Blackwell, 1993, XII + 231 pp. ; pp. 167-168.

4. La teoría del valor

Para Marx, dice Corbridge,⁽¹¹⁸⁾ el trabajo es la fuente de todo valor y, con base en esto, desarrolla este punto desde la perspectiva marxista.

5. Acumulación y contradicción

Ahora bien, procede reconocer la plausibilidad de la teoría marxista, su sensibilidad hacia la dinámica de la acumulación y la formación de una crisis dentro del modo capitalista de producción. Marx pensaba que las inherentes contradicciones del capitalismo, podían trascender y convertirse en una más racional organización de la sociedad.

6. Formación y desplazamiento de la crisis

Corbridge muestra un esquema de la formación y desplazamiento de la crisis en la pág. 173 y pone atención a tres puntos que son principalmente: en *primer lugar*, el imperialismo;⁽¹¹⁹⁾ tiempo, espacio, crisis y circuitos del capital; en *segundo lugar*, la circulación del capital,⁽¹²⁰⁾ en donde muestra otro esquema (pág. 175); y *finalmente*, la crisis y regulación de la misma, en donde señala que ciertos académicos han apuntado que las diferentes crisis vividas en el siglo XX, corresponden a dos periodos de transición establecidos entre regímenes de acumulación y sus modos de regulación asociados.⁽¹²¹⁾

(118) CORBRIDGE, Stuart, *Debt and Development*, Oxford: Blackwell, 1993, XII + 231 pp.

(119) SAID, Edward W., *Culture and Imperialism*, Londres: Vintage, 1994, XXXII + 444 pp. [reflexión profunda, de fuerte actualidad, renovada desde 2001].

(120) TELLO, Carlos (coordinador); GONZÁLEZ-TIBURCIO, Enrique y BÁEZ, Francisco (coordinadores adjuntos), *México: Informe sobre la crisis (1982-1986)*, ciudad de México: U.N.A.M. / Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, 1989, 537 pp.

(121) SINGER, H. W. y SHARMA, Soumitra, editores, *Economic Development and World Debt*, Londres: MacMillan, 1989, XXII + 453 pp.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

7. B) Políticas radicales y estudios radicales

La economía política radical, se vincula directamente con la perspectiva del Sistema fundado en la estabilidad, sobre la crisis de la deuda. Cita a tres modelos prominentes dentro de la tradición radical: El desarrollo del subdesarrollo, El análisis de la dependencia, y una consideración de la internacionalización del capital⁽¹²²⁾ y sus efectos sobre los países en desarrollo.⁽¹²³⁾ En esta sección, Corbridge examina las relaciones entre estas políticas radicales y los estudios radicales del desarrollo.

8. C) Mitologías y discursos

Para Corbridge, la estructura típica de la perspectiva del SI es la siguiente:

en *primer lugar*, una crítica al relato común de la crisis de la deuda;

en *segundo lugar* una discusión sobre el papel del crédito monetario⁽¹²⁴⁾ y la regulación del capitalismo tardío; y

en *tercer lugar*, un análisis de las políticas de competencia monetaria y manejo de la crisis.⁽¹²⁵⁾

A continuación, desde el punto de vista del SI, cabe hablar de algunos mitos que se han creado acerca de la deuda, como el de que

(122) VALLE, Carlos del, *La deuda externa de América Latina* (Relaciones Norte-Sur. Perspectiva ética), "Prólogo" de Paulo Evaristo ARNS, Estella (Navarra): evd, 1992, 706 pp.

(123) SURBIGUET, Marcel, *Les sociétés d'économie mixte dans les pays en voie de développement (à partir de l'exemple malgache)*, "Préface" del "doyen" C. A. COLLIARD, "Avant-propos" del Embajador RAKOTRATSIMAMANGA, tesis para el doctorado de Estado en derecho, con la mención máxima [Lauréat de Paris], París: L. G. D. J., 2 vols., 1970, XVI + 264 pp. + 151 pp.

(124) VÁZQUEZ-PANDO, Fernando Alejandro, *La formación histórica del sistema monetario mexicano y su derecho*, "Prólogo" de José Luis SOBERANES-FERNÁNDEZ, ciudad de México: U.N.A.M. / Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, VIII + 917 pp.

(125) TOUSSAINT, Eric, *Your Money or your Life! (The Tyranny of Global Finance)*, Londres: Pluto Press, 1999, XXVIII + 322 pp.

la crisis de Latinoamérica de los años ochenta fue una sola, sino que son crisis comunes, que tienen lugar en un área geográfica extensa. Así como el problema de nombrar de una forma u otra a la crisis de la deuda, existen los problemas de ordenar y de conocer los orígenes, para tratar mejor el problema, y en este caso, la deuda latinoamericana es producto de sucesos que se dieron en los años 1973-1974. En este aspecto, Corbridge dirige su atención hacia algunos discursos⁽¹²⁶⁾ que se han adelantado a explicar la crónica inestabilidad del sistema capitalista moderno. Para el autor inglés, estos discursos son más o menos populistas, y más o menos académicos.

9. De la geopolítica y su ausencia

Al llegar a este punto, casi no se ha hablado en el modelo considerado de la geopolítica,⁽¹²⁷⁾ después considera el problema que se plantea con el Sistema de Inestabilidad, acerca de por qué precisamente la crisis de la deuda se desenvuelve geográficamente en la zona de Latinoamérica, y el papel jugado por Estados Unidos de América. Desarrolla esto, refiriendo los problemas que tuvo Estados Unidos, que al no poder mantener la política de cambio de oro⁽¹²⁸⁾ por dólar, tuvo que cambiar de política produciendo una inflación por emitir más dólares. Así, la década de los setenta fue una década de inflación, porque Estados Unidos decidió bajar el valor del dólar para mantener sus políticas intercambiarias,⁽¹²⁹⁾ siendo el principal instrumento para realizar este plan de acción el FMI, que intervino principalmente en África y Latinoamérica con la ideología de mercado.⁽¹³⁰⁾

(126) WOODWARD, David, *Debt, Adjustment and Poverty in Developing Countries*, Londres: Pinter / Save the Children, 1992, 2 vols. (X + 330 pp.; XII + 340 pp.).

(127) KNIEPER, Rolf, *Nationale Souveränität – Versuch über Ende und Anfang einer Weltordnung* [Soberanía nacional – Investigación relativa al fin y al inicio de un orden mundial], Frankfurt a.M.: Fischer, 1991, 247 pp.

(128) NOLDE, Baron Boris, “La monnaie en droit international public”, *R.C.A.D.I.*, vol. 27, 1929, pp. 246-396.

(129) BURDEAU, Geneviève, “L’exercice des compétences monétaires par les États”, *R.C.A.D.I.*, vol. 212, 1988, pp. 211-369.

(130) JOUVE, Edmond, “La crise de l’endettement extérieur du Tiers Monde”, París: *Revue française de finances publiques*, núm. 12, monográfico sobre *Dette et Tiers Monde*, ed. L.G.D.J., 1985, 234 pp., esp. 57-70.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

10. D) La política de víctimas y victimarios

Se ofrecen aquí los puntos de vista de los teóricos del SI, acerca de las formas de política de la deuda que han surgido, criticándolos, como es el caso de culpar a las víctimas (*policing of victim-blaming*, pág. 196) en donde dicen los teóricos que EUA es el único culpable y quien debiera cargar el peso de la crisis de los países endeudados; también se critica la política unilateral de atender la crisis caso por caso;⁽¹³¹⁾ esta sección concluye con tres propuestas de teóricos de la perspectiva del SI, las cuales refieren posibles soluciones para esta crisis de la deuda, sosteniendo que no son utópicas y que hay caminos para lograrlo.

11. Un paradigma y políticas “posibles”

Concluye Corbridge que la perspectiva del SI, acerca de la crisis se distingue por el amplio cuadro espacio-temporal⁽¹³²⁾ que pinta acerca de la deuda y el desarrollo, resaltando algunos puntos como el de que su narrativa empieza en los años sesenta y no en los setenta, o como que el origen de la deuda fue en el norte y no en el sur. También denuncia que la crisis en los países subdesarrollados, es síntoma de un mal más profundo y, más adelante, habla de que este SI, se encuentra entre un marxismo y un populismo que forjan un paradigma.

Para finalizar, plantea tres secciones de preguntas que pueden hacerse del SI, diciendo que la lista podría ser más extensa, y que las respuestas a éstas pueden presentarse en un futuro y el lector podría anticiparlas a su juicio. Finaliza hacia la conclusión, apuntando que hay un vínculo cerrado entre las políticas propuestas para tratar la crisis de la deuda; ello frente a los discursos sobre deuda y desarrollo que hacen esas políticas “posibles”.

(131) DEMICHEL, Francine, *Éléments pour une théorie des relations internationales*, París: Berger-Levrault, 1986, 228 pp.

(132) HUDSON, Michael, *Trade, Development and Foreign Debt*, Londres: Pluto Press, 2 vols., 1992, XIV + 481 pp.

VI. ¿HACIA CONCLUSIONES GENERALES?

1. Eclecticismo y contrarrevolución

Corbridge inicia la conclusión general de su obra diciendo cuál ha sido su ánimo al asumir esta reflexión “primermundista”, afirma que éste ha sido ofrecer una narración objetiva de lo que se considera la crisis de la deuda, conjuntamente con tres particulares lecturas que definen las relaciones entre deuda, desarrollo y mal-desarrollo; ante esto, plantea dos preguntas que surgen para ser discutidas: *primero*, ¿cuáles, si es que hay algunas, son las relaciones que existen entre “lecturas” particulares de la crisis de la deuda, y estrategias particulares del “manejo” de la crisis de la deuda? y, *segundo*, ¿cómo podemos evaluar las tres perspectivas mostradas *supra*, en nuestros apartados III a V, numerales 12ss, 18ss y 26ss?; algo así como un juicio de valor entre las tres perspectivas mostradas. La primera pregunta, hace regresar a que resulta difícil asignar responsabilidad intelectual para las actuales decisiones políticas, permitiendo sólo resultados políticos. También regresa a la postura de Keynes,⁽¹³³⁾ con su sugerencia de que los hombres prácticos que se dicen no influenciados por lo que dicen los intelectuales, son quienes devienen los esclavos de algún difunto economista. Los desquiciados en autoridad, que oyen voces en el aire, están destilando su locura emanada de algún académico mal escritor de algunos años atrás.

Para esta “lectura británica”, cabe puntualizar que no se puede concluir respecto de la deuda y desarrollo insinuando que la crisis de los países en desarrollo ha sido enteramente manejada conforme a lo que dicen los teóricos del Sistema fundado en la estabilidad y/o por los teóricos del Sistema-Corrección: en efecto, señalan que se puede apuntar que, entre 1982 y 1985, la crisis de la deuda fue manejada como una crisis bancaria y que los EUA, estuvieron al mando de las políticas adoptadas.⁽¹³⁴⁾ Después, a mediados de los ochenta, esta actitud comenzó a cambiar: los bancos, comenzaron a reconstruir sus bases de capital, nuevos instrumentos para la conversión de la deuda

(133) FERRARI-BRAVO, Giuliano, *Keynes. Uno studio di diplomazia economica*, Padova: CEDAM, 1990, 480 pp.

(134) CORTIÑAS-PELÁEZ, León, “La dictadura monetaria globalizada: de sus raíces en la teoría del derecho público”, ciudad de México: *Alegatos*, núm. 42, agosto de 1999, pp. 283-300, *in* 4º y su bibliografía (pp. 293-300).

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

comenzaron a aparecer y fue puesto en juego el plan Brady para que interviniese también el sector oficial, en un proceso de dirección o manejo de la deuda ya puesto a presión de la iniciativa privada.⁽¹³⁵⁾ Recuerda que para los noventa había ya un clima más flexible para atender el problema de la deuda, con las acciones tomadas por Japón, Francia e Inglaterra, y también con las acciones tomadas por los EUA, para poder reducir los montos de la deuda pública y privada en Latinoamérica y África.

Una más razonable conclusión acerca de las tres alternativas, es que los elementos del SE y del SC, han sido desplegados de diferentes maneras, como parte de las prácticas de manejo de la deuda de los años ochenta. Las ideas del SI han sido consideradas como parte de la postura de negociación de algunos países endeudados. Los años de ajuste-contención de 1982 a 1985, fueron fuertemente influenciados por las ideas del SE, al tiempo que eran atendidos por la agenda geopolítica de los EUA y por las necesidades de los bancos comerciales.

En la segunda mitad de los años ochenta, las prácticas acerca del manejo de la deuda, se reflejaron con una postura ecléctica entre las teorías del SE y el SC. Las consecuencias globales de una supuesta crisis local de endeudamiento fueron registradas más directamente en los discursos oficiales de los poderes de crédito, y emergió un nuevo reconocimiento de que la crisis de la deuda no podría ser resuelta en ausencia de una concertada participación internacional para proveer un crecimiento económico global.⁽¹³⁶⁾ En ese momento, surgieron políticas

(135) VOCKE, Katharina, *Die Zusammenarbeit zwischen dem Internationalen Währungs-fonds, der Weltbankgruppe und internationalen Geschäftsbanken vor dem Hintergrund der Schuldenkrise* [El trabajo conjunto entre el Fondo Monetario Internacional, el grupo del Banco Mundial y los bancos internacionales de negocios, en el fondo de la crisis de la deuda], Frankfurt a.M.: Fritz Knapp / Universidad de Köln, 1991, XVI + 363 pp.

(136) EBENROTH, Carsten-Thomas, *Festschrift für... zum 50. Geburtstag* [Libro-Homenaje, a Carsten-Thomas EBENROTH en su 50 cumpleaños], publicado por HENSSLER, Martin *et al.* (editores), *Europäische Integration und Globaler Wettbewerb* [Integración europea y competencia mundial]; en verdad Libro-Homenaje, como prematura y premonitoriamente anotaron los "Herausgeber" en la p. V, ello ante el ulterior e irreversible mal del maestro alemán, - Heidelberg: Recht und Wirtschaft, 1993, X + 773 pp. [aportación crucial].

diversas de manejo de la deuda, sobresaliendo tendencias hacia programas de ajustes estructurales y hacia la liberalización de la economía. Así, cabe resaltar la “contrarrevolución”⁽¹³⁷⁾ que se dio, siendo ésta especialmente exitosa en definir los límites de lo que era posible y deseable en el reino de las actividades políticas y económicas en el mundo en desarrollo.

Viene a continuación, *la parte medular de la conclusión*, al cuestionarse Corbridge: ¿qué es lo deseable, y cómo podemos elegir entre las diferentes posturas sugeridas por teóricos económicos y dirigentes políticos y económicos?, ¿Cómo puede contribuir un análisis de las diferentes posturas sobre deuda y desarrollo a los debates intelectuales y políticos expuestos?. Dicho de otra forma, lo que trata de plantear es la cuestión de ¿cuál de nuestros apartados IV a V, ofrece el juicio o razonamiento más convincente para una solución humana y jurídicamente coherente⁽¹³⁸⁾ de la crisis de la deuda ante el desarrollo?

Para Corbridge, la respuesta es que *la pregunta está mal planteada*, cada una de las consideraciones o posturas desarrolladas en los capítulos III a V, tiene sus méritos, ya que aunque algunas consideraciones pudieran resultar radicales, son atractivas por el hecho de intentar dar alternativas y explicaciones sobre la crisis de la deuda. Brinda una explicación del punto de vista radical, destacando que resulta efectivo por el hecho de cuestionar estrategias particulares de desarrollo y mal desarrollo, y en la forma de señalar ciertas inestabilidades y tendencias de la crisis en el proceso de acumulación de capital. El problema viene al plantear las políticas que deben ser seguidas para respaldar estos puntos negativos vistos por el SI.

Después medita un poco acerca de lo que hay que considerar del SE, diciendo que es débil en algunas cosas y fuerte en otros puntos, por las mismas razones: que su debilidad viene de su intención de tratar con las contradicciones de un mundo imperfecto, poniendo medidas punitivas ante estas imperfecciones,⁽¹³⁹⁾ y según Corbridge es difícil ver cómo el mercado puede ser su propio guardián y su propio salvador.

(137) SAID, Edward W., *Culture and Imperialism*, Londres: Vintage, 1994, XXXII + 444 pp. [reflexión profunda, de fuerte actualidad, renovada desde 2001].

(138) COSSÍO-DÍAZ, José Ramón, *Derecho y análisis económico*, ciudad de México: ITAM y F.C.E., 1997, 374 pp.

(139) PEFFER, R. G., *Marxism, Morality and social Justice*, Oxford / Princeton: Princeton University Press, 1990, XIV + 526 pp.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

2. Incertidumbre y relativismo

Esto nos lleva a la perspectiva del SC. Está persuadido, por las contradicciones entre el marxismo y la modernidad del capitalismo, de que los propósitos para una reforma económica, deberían tomar en cuenta estas tensiones y trabajar con ellas y dentro de ellas. Ésta necesidad, no es una defensa del *statu quo*: es un argumento contra el finalismo intelectual y político, contra el mundo económico que asume que la contradicción del capitalismo y la modernidad puede ser señalada como opuesta para modificar y resituar a otras alternativas, las cuales podrían ser menos asimétricas.

En esta misma perspectiva del SE, Corbridge subraya algo que ha sido aplicado en México y otros países deudores del Tercer Mundo, en cuanto deben “privatizar su economía, orientándola hacia una economía global”. Esto es lo que desde 1982 se está tratando de hacer con nuestra economía nacional, recurriendo a múltiples “fraudes” electorales y económico-financieros: el profesor británico debería tocar el tema de los impedimentos históricos, políticos, sociales y hasta normativos⁽¹⁴⁰⁾ que tienen los países latinoamericanos. Esto es, que las constituciones de cada país, por el hecho de ser éstos culturalmente diferentes y regir en sociedades que aún no han llegado a su madurez,⁽¹⁴¹⁾ hacen diferente la forma en que se deben aplicar ciertas políticas económicas, pues no pueden imponerse “desde afuera” por quienes carecen del íntimo conocimiento sociopsicológico requerido por la plenitud jurídica de nuestros pueblos.

Cabría terminar estas *Acotaciones*, no con un detallado prospecto para las reformas del manejo de la deuda, pero con la sugerencia de que el desarrollo está definido por sus contradicciones y por sus dilemas. Esperar respuestas simples a preguntas complicadas es fácil y engañoso: inciertamente, es ello la naturaleza de la condición moderna y una celebración de tal hecho al nivel de teoría y política no podría ser

(140) Por ejemplo, en la Constitución federal mexicana, vigente con superficiales aunque muy numerosas reformas desde 1917, el jurista no puede ignorar los artículos 25, 26, 27, 28, 73, 117, 131, 134; así como sus prolijas reglas subordinadas.

(141) HAURIUO, André, *Cours de droit constitutionnel étranger. Les pays du Tiers Monde*, París: Les cours de droit, 1961-1963, mis notas personales [L.C.P.].

una mala cosa. Pero, he aquí una postura que nos parece capital: *inciertamente no se debe confundir con relativismo* intelectual o moral. Su argumento, no es un argumento para la inactividad, o para políticas que caigan al registrar las evidentes injusticias⁽¹⁴²⁾ del moderno sistema mundial. Es un argumento en favor de la cartesiana discriminación; una inyección intelectual para ser siempre crítico de temas particulares acerca de la deuda y desarrollo y, para ser cautelosos al proponer soluciones a problemas que resisten diagnósticos simples.

Es por eso, que Corbridge se inclina hacia el SC, aunque sin demeritar lo propuesto por el SE y por el SI. La necesidad de escoger de alguna forma entre los tres puntos de vista, no quita que los tres planteen sus modelos de una “buena sociedad”. La intención de algunos autores al proponer diferentes “narraciones”, oponiéndose en muchos aspectos a las de otros, no implica que el lector esté obligado a hacer lo mismo.

VII. ALGUNAS OBSERVACIONES CRÍTICAS

1. Matizando lo “británico”

En general, la obra de Stuart Corbridge es valiosa y creativa, ya que ofrece un acercamiento jurídico (aunque extranormativo) a los temas de la deuda y desarrollo, tomando como principal punto las crisis internacionales de la deuda de los ochenta y de los noventa, así como sus consecuencias económicas y geopolíticas. A continuación, se exponen reflexiones complementarias acerca de la tendencia doctrinal así acotada.

2. Introducción y pedagogía

Por principio de cuentas, encontramos una buena introducción, ya que en ella, se presentan los puntos a tratar, preparando el camino para que el lector, profesor o estudiante, se vaya preparando a enfrentarse a una serie de datos y gráficas que se exponen durante el

(142) IBÁÑEZ-AGUIRRE, José Antonio (coordinador), *Deuda externa mexicana: ética, teoría, legislación e impacto social*, ciudad de México: Univ. Iberoamericana / Plaza y Valdés, 1998, 401 pp.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

libro. Dentro de esta introducción, hay que dar mérito a Corbridge por las advertencias que hace acerca de cuatro fallas o “trampas”, en las que puede caer el lector y menciona que ha tratado de minimizarlas en lo posible (*supra*, numeral 1, al final).

3. Constituciones latinoamericanas y economía global

En el desarrollo de la perspectiva del Sistema-Inestabilidad, da la apariencia de un descarte como medida de solución a la problemática tratada, no de manera muy obvia, pero nos llama la atención la página 193, en donde se mencionan ciertos aspectos que hacen ver a esta perspectiva como contradictoria, como no se hizo con ninguna de las anteriores, saliéndose un poco de la objetividad, para irla descartando de antemano.

4. Una escogencia de terciopelo

El detalle que se nos hace más criticable de la obra, es la conclusión, la cual, la va desarrollando de buena forma, planteando en un principio las preguntas o cuestiones que surgen acerca de la obra, y las va contestando correctamente, pero al llegar al punto crucial, se lava las manos; en lo personal: En efecto, esperábamos una respuesta más convincente a la pregunta de entre cuál de las perspectivas de los sistemas expuestos se debía elegir, es decir, que escogiera tajantemente una postura y argumentará el porqué de esa determinación y la eventual conveniencia de tomarla, pero el autor británico (*“wait and see”*), parece alejarse, como para tomar espacio y darnos una lección de técnica de investigación. Esto es, el autor señala al SC, como el más adecuado, pero faltaron los argumentos que dejaran al lector al tanto de su postura, disculpándose por decirlo así, diciendo que el lector no debe quedarse con la postura de un solo autor, sino que debe estar abierto para otras; entonces, es algo así como si el autor hubiese tomado la posición que recomienda al lector, sin definirse totalmente por una perspectiva.

5. Libre investigación científica y dogmatismo continental europeo

Estas páginas londinenses logran su objetivo, al ofrecer un amplio esquema para que profesores y estudiantes puedan tener un

Revista de Ciencias Jurídicas N° 122 (13-64) mayo-agosto 2010

punto de vista general y de ahí, tomar sus propias conclusiones. Nos parece empero que Corbridge, debió haber sido más enfático al argumentar su postura y no sólo dejar al arbitrio del lector, cuál debe ser la política a definir en el tema tan polémico de la deuda externa y el desarrollo.

La incertidumbre de hacer una elección, no significa que tengamos que escoger imperativamente con certeza. Inciertamente, *una actitud de duda radical* (he aquí al académico británico, discípulo de Ockam y de Hume) *no es algo que deba ser menospreciado*. Paradójicamente, semejante radicalismo europeo continental habría implicado una actitud dogmática, “mediterránea” y tercermundista, incompatible con la, empírica e insular, apertura a la libre investigación científica, que es baza esencial de la ciencia inglesa, desde Bacon y Newton, hasta Dicey y Newman.

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

VIII. EL RETO DE OTRAS LECTURAS

ASSMANN, Heinz-Dieter; KIRCHNER, Christian y SCHANZE, Erich, *Ökonomische Analyse des Rechts* [El análisis económico del Derecho], Tübingen: Mohr, 1993, XVI + 342 pp.

ASSOCIATION HENRI CAPITANT, *L'endettement*, París: L.G.D.J., 1997, 720 pp.

BALDASSARRI, Mario (compilador), *Dèficit, dèbito pùblico ed effetti sul sistema econòmico* (Aspetti teorici ed evidenze empiriche), Roma: SIPI, 1990, 523 pp.

BEKOLO-EBE, Bruno, *Le statut de l'endettement extérieur dans l'économie sous-développée*, París / Dakar: Présence Africaine, 1985, 443 pp.

BORGETTO, Michel, *La notion de fraternité en droit public français* (Le passé, le présent et l'avenir de la solidarité), "Préface" de Philippe ARDANT, París: L.G.D.J., 1993, XVIII + 691 pp.

BURDEAU, Geneviève, "L'exercice des compétences monétaires par les États", *R.C.A.D.I.*, vol. 212, 1988, pp. 211-369.

CARREAU, Dominique y SHAW, Malcolm N., (directores), *La dette extérieure / The External Debt*, Dordrecht / Boston / London: Martinus Nijhoff, 1995, XXXI + 774 pp.

CLINE, William R., *International Debt Reexamined*, Washington, D.C.: Institute for International Economics / Longman-London, 1995, XV + 535 pp.

CHARLIER, Robert-Edouard, *Service public et libertés (Mélanges à)*, París: Émile Paul y éd. de l'Université et de l'Enseignement Moderne, 1981, XXX + 896 pp.

COLLY, François, *Les emprunts publics de l'État*, tesis para el doctorado de Estado en Derecho, Univ. de París I (Panthéon-Sorbonne), 1982, 718 ff.

COMPARATO, Fábio Konder, "Los derechos humanos en el siglo XXI: vida o muerte de la civilización mundial", trad. del original portugués por León Cortiñas-Peláez, en ciudad de México: *Alegatos*, Universidad Autónoma Metropolitana (U.A.M. / A.) – depto. Derecho, núm. 45, mayo-agosto 2000, pp. 407-418, versión castellana cuyo "impacto nacional e internacional" (según la normatividad del CONACYT) se ha irradiado en otras dos publicaciones, a saber:

COMPARATO, Fábio Konder, en la obra dirigida por Raúl MORODO y Pedro DE VEGA, *Estudios de teoría del estado y derecho constitucional en honor de*

Revista de Ciencias Jurídicas N° 122 (13-64) mayo-agosto 2010

Pablo Lucas-Verdú, Madrid / México, vicedecanato de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid y dirección del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2000, 4 tomos, XXVIII + 2872 págs., esp. en el t. III, págs. 1681-1701.

COMPARATO, Fábio Konder, Guanajuato: *Investigaciones jurídicas*, 2ª época, vol. XV, núm. 73, julio-diciembre 2002, págs. 59-86.

COMPARATO, Fábio Konder, *A afirmação histórica dos direitos humanos*, São Paulo: Saraiva, 2ª ed., 2001, XIV + 489 pp.

CORBRIDGE, Stuart, *Debt and Development*, Oxford: Blackwell, 1993, XII + 231 pp.

CORTIÑAS-PELÁEZ, León y JUÁREZ-GARCÍA, Luciano, "Economía, Constitución y sociedad en México", en *Homenaje de maestros de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México a don José Antonio Pérez-Porrúa*, ciudad de México: Porrúa Hermanos S.A., 1997, 653 pp., en sus págs. 173-232.

CORTIÑAS-PELÁEZ, León, "La dictadura monetaria globalizada: de sus raíces en la teoría del derecho público", ciudad de México: *Alegatos*, núm. 42, agosto de 1999, pp. 283-300, *in 4º* y su bibliografía (pp. 293-300).

CORTIÑAS-PELÁEZ, León, "Notas preliminares respecto de la normatividad y de la extranormatividad en la deuda externa mexicana", compilación a cargo de Augusto DURÁN MARTÍNEZ, Montevideo: *Estudios en memoria de Eduardo Jiménez de Aréchaga*, ed. UCUDAL y Amalio M. Fernández, 2000, 607 pp., esp. 71-128.

CORTIÑAS-PELÁEZ, León, "Un horizonte polémico: deuda externa y derecho de América Latina", ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana, *Alegatos*, (U.A.M.-A)/departamento de derecho, núm. 47-48, en-ag. 2001, pp. 35-64, *in 4º*.

CORTIÑAS-PELÁEZ, León, "Contribución a la bibliografía y hemerografía generales sobre "la deuda externa y el derecho", Una investigación latinoamericana", ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana, *Alegatos*, (U.A.M.-A)/departamento de derecho, núm. 56-57, en-ag. 2004, pp. 227-292, *in 4º*.

COSSÍO-DÍAZ, José Ramón, *Derecho y análisis económico*, ciudad de México: ITAM y F.C.E., 1997, 374 pp.

CUEVA, Mario de la, versión castellana del original alemán [*Kallikles, Studien zur Geschichte der Lehre vom Recht des Stärkeren*] (Calicles, Estudios

- CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento... sobre la historia y la doctrina del derecho del más fuerte) 1922] y "Estudio Preliminar" a MENZEL, Adolfo, *Calicles*, ciudad de México: U.N.A.M., Centro de Estudios Filosóficos, 1964, 148 pp.
- DEMICHEL, Francine, *Éléments pour une théorie des relations internationales*, París: Berger-Levrault, 1986, 228 pp.
- DÜRIG, Günter, "Presencia alemana en la doctrina contemporánea de América Latina (Una contribución del profesor Cortiñas - Peláez)", Guanajuato: *Tribunal de lo contencioso administrativo del Estado de Guanajuato*, Boletín núm. 73, julio-diciembre 2002, pp. 33-58.
- EBENROTH, Carsten-Thomas, *Festschrift für... zum 50. Geburtstag* [Libro-Homenaje, a Carsten-Thomas EBENROTH en su 50. cumpleaños], publicado por HENSSLER, Martin *et al.* (editores), *Europäische Integration und Globaler Wettbewerb* [Integración europea y competencia mundial]; en verdad Libro-Homenaje, como prematura y premonitoriamente anotaron los "Herausgeber" en la p. V, ello ante el ulterior e irreversible mal del maestro alemán, - Heidelberg: Recht und Wirtschaft, 1993, X + 773 pp.
- FERRARI-BRAVO, Giuliano, *Keynes. Uno studio di diplomazia economica*, Padova: CEDAM, 1990, 480 pp.
- GIANNINI, Massimo-Severo, *Diritto pubblico dell'economia*, Bologna: il Mulino, 3ª ed., 1989, 339 pp.
- GIANVITI, François, "The International Monetary Fund and External Debt", La Haya: R.C.A.D.I., vol. 215 (1989-III), Dordrecht: Martinus Nijhoff, pp. 209-286.
- GIDDENS, Anthony, *The Third Way (The Renewal of Social Democracy)*, Cambridge/Oxford: Polity Press y Blackwell, 1999, X + 166 pp.
- GOLD, Joseph, *Legal and Institutional Aspects of the International Monetary System: Selected Essays*, Washington, D.C.: International Monetary Fund, 2 vols., 1979 (XX + 633 pp.) y 1984 (XVIII + 947 pp.).
- HÄBERLE, Peter, *Verfassungslehre als Kulturwissenschaft* [La doctrina constitucional como ciencia cultural], Berlín: Duncker & Humblot, 2ª ed., 1998, XLV + 1198 pp. [síntesis mayor, del discípulo de H. HELLER y R. SMEND].
- HAHN, Hugo J., *Währungsrecht* [Derecho monetario], München: Beck, 1990, XXXII + 528 pp.
- HAURIOU, André, *Cours de droit constitutionnel étranger. Les pays du Tiers Monde*, París: Les cours de droit, 1961-1963, mis notas personales [L.C.P.].

Revista de Ciencias Jurídicas Nº 122 (13-64) mayo-agosto 2010

- HOBSBAWN, Eric, *Age of Extremes (The Short Twentieth Century 1914-1991)*, London: Abacus (Little, Brown and Company), 1999, XII + 627 pp.
- HUDSON, Michael, *Trade, Development and Foreign Debt*, Londres: Pluto Press, 2 vols., 1992, XIV + 481 pp.
- HUG, Walther, "The Law of International Paiements", *R.C.A.D.I.*, vol. 79, 1951, pp. 511-712.
- IBÁÑEZ-AGUIRRE, José Antonio (coordinador), *Deuda externa mexicana: ética, teoría, legislación e impacto social*, ciudad de México: Univ. Iberoamericana / Plaza y Valdés, 1998, 401 pp.
- JAMES, William, *El pragmatismo*, trad. castellana, Buenos Aires: Losada, 1912, múltiples reediciones.
- JÈZE, Gastón, "La garantie des emprunts publics de l'État", *R.C.A.D.I.*, vol. 7, 1925, pp. 151-236.
- JÈZE, Gastón, "Les paiements internationaux", *R.C.A.D.I.*, vol. 14, 1926, pp. 161-226.
- JÈZE, Gastón, "La stabilisation des monnaies", *R.C.A.D.I.*, vol. 38, 1931, pp. 467-540.
- JOUVE, Edmond, "La crise de l'endettement extérieur du Tiers Monde", París: *Revue française de finances publiques*, núm. 12, monográfico sobre *Dette et Tiers Monde*, ed. L.G.D.J., 1985, 234 pp., esp. 57-70.
- KNIEPER, Rolf, *Nationale Souveränität – Versuch über Ende und Anfang einer Weltordnung* [Soberanía nacional – Investigación relativa al fin y al inicio de un orden mundial], Frankfurt a.M.: Fischer, 1991, 247 pp.
- LAÏDI, Zaki, *Enquête sur la Banque Mondiale*, París: Fayard, 1989, 359 pp.
- LEYENDECKER, Ludwig, *Auslandsverschuldung und Völkerrecht* [El endeudamiento exterior y el derecho internacional], Frankfurt a.M.: Peter Lang, 1988, XIII + 386 pp. [tesis doctoral de la Universidad de Bonn, con mención].
- LOWENFELD, Andreas F., *International Economic Law*, Oxford: Oxford University Press, 2003, XLVI + 776 pp.
- MARÍN-ARTEAGA, Enrique-Javier, *Making Rules with the Industry* (Implementation of the Capital Adequacy Directive by the Bank of England), tesis (*inédita*) de doctorado en derecho (Ph. D.), Universidad de Oxford /

CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...

The Centre for Socio - Legal Studies - Faculty of Law, 2001, 325 ff., *in* 4°. [Por un jurista latinoamericano, discípulo directo del malogrado Vincent WRIGHT].

MATTEUZZI, Massimo y SIMONAZZI, Annamaria, *Il dèbito pùbblico*, Bologna: il Mulino, 1988, 366 pp.

MYRDAL, Gunnar, *Economic Theory and Underdeveloped Regions* Londres: Duckworth, 1957; trad. castellana *Teoría económica y regiones subdesarrolladas*, ciudad de México: F.C.E., 1959, múltiples reimpressiones, 188 pp.

NELSON, Anita, *Marx's Concept of Money (The god of commodities)*, Londres / Nueva York : Routledge, 1999, XIV + 254 pp.

NOLDE, Baron Boris, "La monnaie en droit international public", *R.C.A.D.I.*, vol. 27, 1929, pp. 246-396.

OSSIPOW, Paul, De la lésion (Étude de droit positif et de droit comparé), "Préface" de Pierre ARMINJON, Lausana: Roth & Paris: Sirey, 1940, 413 pp.

PAECH, Norman y STUBY, Gerhard, *Machtspolitik und Völkerrecht in den internationalen Beziehungen* [Política de la fuerza y derecho de gentes en las relaciones internacionales], Baden-Baden: Nomos, 1994, XIX + 878 pp.

PEFFER, R. G., *Marxism, Morality and social Justice*, Oxford / Princeton: Princeton University Press, 1990, XIV + 526 pp.

QURESHI, Asif H., *International Economic Law*, Londres: Sweet & Maxwell, 1999, XXVIII + 417 pp.

ROMERO-PÉREZ, Jorge Enrique, *La crisis y la deuda externa en América Latina*, San José: Universidad de Costa Rica, 1993, 232 pp.

SAID, Edward W., *Culture and Imperialism*, Londres: Vintage, 1994, XXXII + 444 pp. [reflexión profunda, de fuerte actualidad, renovada desde 2001].

SARLO [ONETO], Oscar [Luis], *Presupuesto, justicia y contralor* (Análisis y crítica del régimen presupuestal del art. 220 de la Constitución uruguaya), con un "Informe del Instituto de finanzas públicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales" firmado por su Director Ramón VALDÉS-COSTA ["obra de gran extensión y profundidad considerada unánimemente como excelente"], Montevideo : Fundación de cultura universitaria, 1992, 235 pp.

SAUCER-HALL, Georges, "La clause-or dans les contrats publics et privés", 1937, *R.C.A.D.I.*, vol. 60, pp. 651-784.

Revista de Ciencias Jurídicas N° 122 (13-64) mayo-agosto 2010

- SAYAGUÉS-LASO, Enrique, Los derechos humanos y las medidas de ejecución, estudio presentado en el Seminario de derecho internacional de la UNESCO en agosto de 1952 en La Habana (Cuba); apartado de la "Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", Montevideo, 1953.
- SAYAGUÉS-LASO, Enrique, "Cómo escribir un libro (De investigación jurídica)", ciudad de México: *Alegatos*, U.A.M. - Azcapotzalco, Departamento de derecho; edición, sumario, epígrafes y anotaciones del profesor León Cortiñas-Peláez, núm. 52, septiembre-diciembre 2002, pp. 423-432, in 4º.
- SCHUURMAN, Franz J., *Beyond the Impasse* (New Directions in Development Theory), Londres / New Jersey: Zed Books, 1996, X + 233 pp.
- SINGER, H. W. y SHARMA, Soumitra, editores, *Economic Development and World Debt*, Londres: MacMillan, 1989, XXII + 453 pp.
- SOMMERMANN, Karl-Peter, *Staatsziele und Staatszielbestimmungen* [Fines del Estado y determinación de los fines del Estado], Tübingen: Mohr Siebeck, 1997, XXII + 593 pp.
- STEELE GORDON, John, *Hamilton's Blessing (The Extraordinary Life and Times of Our National Debt)*, Nueva York : Walker, 1997, XIV + 214 pp.
- STOKKE, Olav, director, *Aid and Political Conditionality*, Londres: Frank Cass, 1995, XVIII + 417 pp.
- SURBIGUET, Marcel, *Les sociétés d'économie mixte dans les pays en voie de développement (à partir de l'exemple malgache)*, "Préface" del "doyen" C. A. COLLIARD, "Avant-propos" del Embajador Rakoto-RATSIMAMANGA, tesis para el doctorado de Estado en derecho, con la mención máxima [Lauréat de París], París: L. G. D. J., 2 vols., 1970, XVI + 264 pp. + 151 pp.
- TELLO, Carlos (coordinador); GONZÁLEZ-TIBURCIO, Enrique y BÁEZ, Francisco (coordinadores adjuntos), *México: Informe sobre la crisis (1982-1986)*, ciudad de México: U.N.A.M. / Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, 1989, 537 pp.
- TOUSSAINT, Eric, *Your Money or your Life! (The Tyranny of Global Finance)*, Londres: Pluto Press, 1999, XXVIII + 322 pp.
- VALADÉS, Diego, "El regreso de los godos", ciudad de México: *Proceso*, núm. 1713, 30 de agosto 2009.
- VALLE, Carlos del, *La deuda externa de América Latina* (Relaciones Norte-Sur. Perspectiva ética), "Prólogo" de Paulo Evaristo ARNS, Estella (Navarra): evd, 1992, 706 pp.

- CORTIÑAS-PELÁEZ: Derecho e historia: Acotaciones británicas al endeudamiento...
- VÁZQUEZ-PANDO, Fernando Alejandro, *La crisis de la deuda externa y los desequilibrios constitucionales*, ciudad de México: Escuela Libre de Derecho / Miguel Ángel Porrúa, 1990, 210 pp.
- VÁZQUEZ-PANDO, Fernando Alejandro, *La formación histórica del sistema monetario mexicano y su derecho*, "Prólogo" de José Luis SOBERANES-FERNÁNDEZ, ciudad de México: U.N.A.M. / Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, VIII + 917 pp.
- VOCKE, Katharina, *Die Zusammenarbeit zwischen dem Internationalen Währungs fonds, der Weltbankgruppe und internationalen Geschäftsbanken vor dem Hintergrund der Schuldenkrise* [El trabajo conjunto entre el Fondo Monetario Internacional, el grupo del Banco Mundial y los bancos internacionales de negocios, en el fondo de la crisis de la deudal], Frankfurt a.M.: Fritz Knapp / Universidad de Köln, 1991, XVI + 363 pp.
- WOODWARD, David, *Debt, Adjustment and Poverty in Developing Countries*, Londres: Pinter / Save the Children, 1992, 2 vols. (X + 330 pp.; XII + 340 pp.).
- ZEA, Leopoldo, *Fin de milenio. Emergencia de los marginados*, ciudad de México: Fondo de Cultura Económica (col. Tierra Firme), 2000, 359 pp.